



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

***“EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS INVERSIONES: ANÁLISIS
COMPARATIVO ENTRE LAS NORMAS CONTABLES ARGENTINAS Y
LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA
(NIIF).”***

TRABAJO FINAL PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

Elaborada por William David Villavicencio Ontivero

Director CP Carlos Zucal

San Juan 2026

TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO

Aprobada por el tribunal examinador reunido al efecto, en San Juan,..... de
..... 2026.

Calificación obtenida:.....

Certificación de los Integrantes del Jurado		
Director de Trabajo Final	Apellido y nombre	Firma
Jurado		
Jurado		
Jurado		

.....
Firma (Alumno)

INDICES

INDICE GENERAL

INDICES	6
RESUMEN.....	10
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1. FUNDAMENTACIÓN Y METODOLOGIA DEL ESTUDIO.....	3
Justificación.....	3
Marco Teórico.....	4
1.2.1 Concepto de Inversión	4
1.2.2 Clasificación contable de las inversiones.....	8
1.2.3 Criterios de reconocimiento y medición	9
1.2.4 Exposición e información a revelar	12
1.2.5 Convergencia normativa y desafíos profesionales	13
Objetivos	14
Metodología	15
CAPÍTULO 2. DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN.....	17
2.1 Descripción de las principales categorías de inversiones contempladas en la normativa argentina y las NIIF.....	17
2.1.1 Concepto de inversión	18
2.1.2 Categorías de inversiones según la RT 54 NUA	19
2.1.3 Categorías de inversiones según las NIIF.....	22
2.1.4 Clasificación, reconocimiento y finalidad económica de las inversiones.....	24
2.2 ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN APLICABLES A LAS INVERSIONES FINANCIERAS	26
2.2.1 Reconocimiento inicial.....	27
2.2.2 Medición inicial	29
2.2.3 Medición posterior.....	31
2.2.4 Deterioro de valor de los activos financieros	35
2.3 COMPARACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EXPOSICIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR.....	38
2.3.1 Exposición de las inversiones en los estados financieros.....	38
2.3.2 Información a revelar según RT 54 NUA y NIIF 7.....	42
2.3.3 Análisis comparativo de los requerimientos de revelación.....	45
2.4 CASOS PRÁCTICOS COMPARATIVOS	48

2.4.1 Caso práctico de reconocimiento inicial.....	48
2.4.2 Caso práctico de medición posterior	49
2.4.3 Caso práctico de exposición e información a revelar	50
CAPÍTULO 3. TRABAJO DE CAMPO Y CONCLUSIONES.....	52
3.1 Diseño metodológico de la investigación.....	52
3.2 Desarrollo del trabajo de campo	52
3.3 Análisis de los resultados.....	54
3.3.1 Caracterización de la muestra	54
3.3.2 Conocimiento sobre la normativa	56
3.3.3 Percepción sobre el tratamiento contable de las inversiones.....	59
3.3.4 Convergencia normativa y necesidades de capacitación.....	65
3.4 Integración y valoración de los resultados del trabajo de campo	73
3.5 Conclusiones en función de los objetivos de la investigación	75
3.5.1 Tratamiento contable de las inversiones bajo la normativa argentina y las NIIF	75
3.5.2 Reconocimiento, medición y exposición de las inversiones financieras.....	76
3.5.3 Aplicación práctica y análisis de los resultados obtenidos	78
Conclusión general	80
BIBLIOGRAFIA	96

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Comparación conceptual entre la RT 54 NUA y las NIIF	25
Tabla 2. Impacto del reconocimiento inicial de dividendos pendientes de cobro	28
Tabla 3. Tratamiento de los costos de transacción en la medición inicial de inversiones financieras	30
Tabla 4. Comparación de la medición posterior al costo amortizado según la RT 54 NUA y la NIIF 9.....	33
Tabla 5. Impacto de la medición a valor razonable bajo la RT 54 NUA y la NIIF 9	34
Tabla 6. Comparación del tratamiento del deterioro de valor de los activos financieros	37
Tabla 7. Comparación de los requerimientos de revelación de información sobre inversiones	46
Tabla 8. Impacto del reconocimiento inicial de una inversión con dividendos pendientes de cobro.....	49

Tabla 9. Impacto de la medición posterior de acciones cotizantes bajo la RT 54 NUA y la NIIF 9	50
Tabla 10. Comparación de la información a revelar en inversiones financieras bajo la RT 54 NUA y la NIIF 7	51

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Situación actual de los encuestados	55
Figura 2. Experiencia laboral de los encuestados	55
Figura 3. Nivel de conocimiento de la RT 54	56
Figura 4. Nivel de conocimiento de las NIIF	57
Figura 5. Importancia de conocer las NIIF	58
Figura 6. Importancia del tratamiento contable de las inversiones financieras en el ejercicio profesional	60
Figura 7. Percepción sobre las diferencias entre la normativa argentina y las NIIF	61
Figura 8. Aspectos en los que se perciben mayores diferencias entre la normativa argentina y las NIIF	62
Figura 9. Percepción sobre la utilización del valor razonable en la calidad de la información contable	63
Figura 10. Percepción sobre la incorporación de criterios internacionales en la normativa contable argentina	65
Figura 11. Percepción sobre la RT 54 como avance respecto de las normas contables argentinas anteriores	67
Figura 12. Percepción sobre la calidad de la información financiera brindada por las NIIF	68
Figura 13. Percepción sobre la RT 54 como avance respecto de las normas contables argentinas anteriores	69
Figura 14. Beneficios percibidos del proceso de convergencia entre la normativa argentina y las NIIF	71
Figura 15. Áreas en las que los profesionales requieren mayor capacitación	72

INDICE DE ANEXOS

Anexo I. Transcripción de la entrevista realizada al Profesional N.º 1 ..	82
--	-----------

Anexo II. Transcripción de la entrevista realizada al Profesional N.º 2 .	90
--	-----------

DEDICATORIA

Dedico este trabajo, en primer lugar, a mi mamá, por su amor incondicional, por haber luchado incansablemente para brindarme siempre las mejores oportunidades y por enseñarme, con su ejemplo, el valor del esfuerzo y la perseverancia.

A mi hermano, por su apoyo constante y por estar presente en cada etapa de este camino, alentándome siempre a seguir adelante.

A mi padrino, por transmitirme, a través de su ejemplo, valores fundamentales como la responsabilidad, la honestidad, el compromiso y la perseverancia, principios que hoy guían mi vida personal y profesional.

A mi novia, por acompañarme a lo largo de toda esta etapa, por su paciencia y apoyo incondicional en cada desafío, celebrando mis logros y brindándome fuerzas para seguir adelante.

A mi familia, amigos y docentes, quienes, de una u otra manera, contribuyeron a mi formación y me acompañaron durante este recorrido.

Por último, agradezco el esfuerzo, la constancia y la determinación que me permitieron alcanzar esta meta, culminando una etapa muy importante de mi vida y dando inicio a nuevos desafíos.

RESUMEN

La presente investigación analiza el tratamiento contable de las inversiones bajo la normativa contable argentina emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con el propósito de identificar sus principales diferencias conceptuales y metodológicas, así como evaluar las implicancias que estas generan en la presentación de los estados financieros.

Para ello, se realizó un estudio descriptivo y comparativo basado en el análisis de la Resolución Técnica N.º 54 – Norma Unificada Argentina y sus antecedentes normativos, en comparación con las NIIF 7, 9 y 13. Asimismo, se desarrollaron casos prácticos y un trabajo de campo integrado por entrevistas a profesionales en Ciencias Económicas y una encuesta dirigida a profesionales y estudiantes avanzados de la carrera de Contador Público.

Los resultados evidencian que la RT 54 constituye un avance significativo en el proceso de convergencia con las NIIF. Sin embargo, las normas internacionales presentan un mayor desarrollo técnico en aspectos relacionados con la clasificación, medición, deterioro e información a revelar de las inversiones financieras. Además, el trabajo de campo permitió identificar una valoración positiva del proceso de convergencia normativa y la necesidad de fortalecer la capacitación profesional en esta materia.

En conclusión, la investigación demuestra que la convergencia normativa contribuye a mejorar la calidad, comparabilidad y utilidad de la información financiera, reafirmando la importancia de la actualización permanente del profesional en Ciencias Económicas.

INTRODUCCIÓN

El tratamiento contable de las inversiones financieras ha adquirido una creciente relevancia debido a la evolución de los mercados y a la necesidad de generar información financiera confiable, comparable y útil para la toma de decisiones. En este contexto, la convergencia entre la normativa contable argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) constituye un tema de especial interés para la profesión contable, ya que plantea nuevos desafíos en materia de reconocimiento, medición, exposición e información a revelar.

La presente investigación tiene como propósito analizar el tratamiento contable de las inversiones bajo la normativa emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y las NIIF, identificando sus principales diferencias conceptuales y metodológicas, así como las implicancias que estas generan en la preparación de los estados financieros.

El trabajo se estructura en tres capítulos. En el Capítulo 1 se presenta la fundamentación de la investigación, incluyendo la justificación del tema, el marco teórico, los objetivos y la metodología utilizada para el desarrollo del estudio.

En el Capítulo 2 se desarrolla el marco normativo aplicable a las inversiones financieras, abordando la evolución de la normativa contable argentina, con especial énfasis en la Resolución Técnica N.º 54 – Norma Unificada Argentina y sus antecedentes, así como las disposiciones contenidas en las NIIF 7, 9 y 13. Además, se realiza un análisis comparativo entre ambos marcos regulatorios y se presentan casos prácticos que permiten evidenciar las diferencias existentes en su aplicación.

Finalmente, el Capítulo 3 comprende el trabajo de campo y las conclusiones de la investigación. En él se exponen los resultados obtenidos a partir de las entrevistas realizadas a profesionales en Ciencias Económicas y de la encuesta dirigida a profesionales y estudiantes avanzados de la carrera de Contador Público. Asimismo, dichos resultados se integran con el análisis

normativo desarrollado previamente, permitiendo elaborar las conclusiones finales en función de los objetivos planteados.

De esta manera, la investigación procura brindar una visión integral sobre el tratamiento contable de las inversiones financieras y aportar elementos que contribuyan a comprender el proceso de convergencia normativa y su impacto en el ejercicio profesional del contador público.

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTACIÓN Y METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

Justificación

El tratamiento contable de las inversiones constituye un aspecto central de la información financiera, ya que refleja la manera en que las organizaciones reconocen, valúan y presentan los activos destinados a generar rentabilidad. Una correcta aplicación de los criterios contables asegura la transparencia, comparabilidad y utilidad de los estados financieros, elementos fundamentales para la toma de decisiones económicas.

En Argentina, las Resoluciones Técnicas emitidas por la FACPCE, particularmente la RT 17 (Normas Contables Profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la RT 21 (Normas sobre valuación y exposición), establecen el marco normativo para la registración de inversiones. No obstante, en el contexto actual de globalización y apertura de los mercados financieros, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) —emitidas por el IASB— se consolidaron como el estándar de referencia a nivel mundial, adoptadas por un número creciente de países y exigidas por los principales organismos internacionales.

Esta coexistencia de marcos normativos genera desafíos significativos para la práctica profesional. Las diferencias entre las normas nacionales y las NIIF se evidencian especialmente en los criterios de reconocimiento inicial, medición posterior y exposición de las inversiones financieras, lo que puede ocasionar inconsistencias en la información contable, dificultar la comparabilidad entre entidades locales y extranjeras, e impactar en la percepción de los inversores.

Asimismo, el contador público enfrenta el reto de interpretar ambos cuerpos normativos en un entorno en proceso de convergencia. Ello exige una actualización constante y una comprensión profunda de los principios

internacionales, para garantizar que los estados financieros reflejen de forma fiel la situación patrimonial y los resultados económicos de las entidades.

Por estas razones, el presente trabajo se justifica tanto en su relevancia técnica como en su pertinencia profesional y académica. Desde una perspectiva técnica, permitirá identificar las diferencias y similitudes entre los criterios contables locales e internacionales aplicables a las inversiones. Desde el punto de vista profesional, busca contribuir al fortalecimiento de la práctica contable y a la formación de profesionales capaces de desempeñarse eficazmente en entornos financieros globalizados.

Marco Teórico

1.2.1 Concepto de Inversión

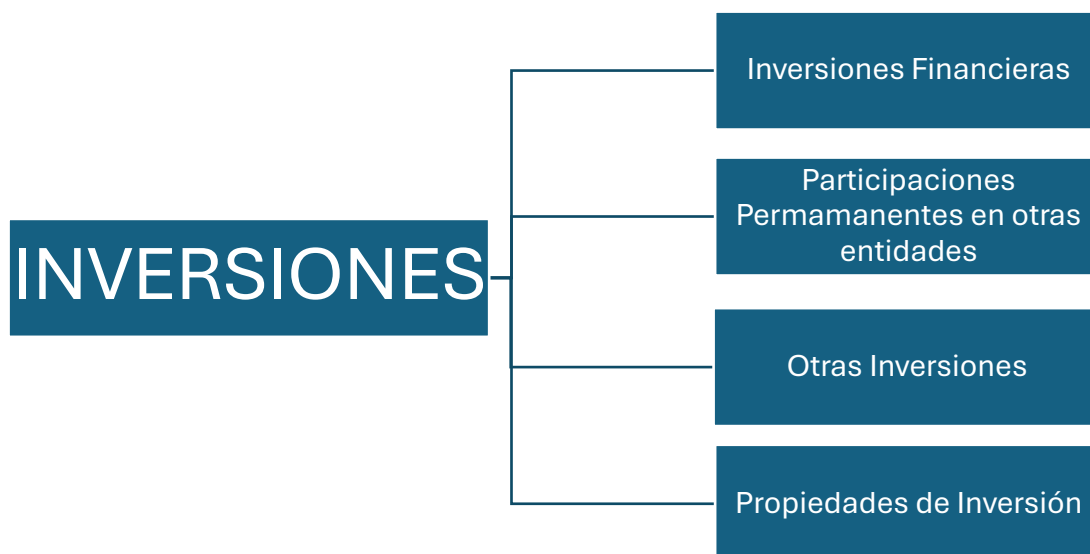
Desde el punto de vista económico, la inversión representa la aplicación de recursos financieros con el propósito de obtener beneficios futuros, implicando el sacrificio de una parte del consumo presente a cambio de la generación de flujos de efectivo en períodos posteriores. En el ámbito contable, la inversión se conceptualiza como un activo destinado a producir rentas, valorizaciones o beneficios financieros, ya sea mediante la participación en empresas, la adquisición de títulos valores o la colocación de fondos en instrumentos de renta fija o variable.

Dentro del marco normativo contable argentino, las primeras aproximaciones conceptuales al rubro inversiones pueden encontrarse en normas históricas, como la Resolución Técnica N.º 17 de la FACPCE, la cual establece que las inversiones deben reconocerse como activos cuando resulte probable la obtención de beneficios económicos futuros y su costo pueda ser medido de manera confiable. Estos criterios generales sentaron las bases para el posterior desarrollo y sistematización del tratamiento contable de las inversiones en el ámbito nacional.

La clasificación contable de las inversiones reviste particular importancia, en tanto condiciona su reconocimiento, medición, exposición e información a revelar en los estados contables. En este sentido, la normativa contable argentina vigente, a través de la Resolución Técnica N.º 54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad (RT 54 NUA), adopta una clasificación estructurada del rubro inversiones, agrupando distintos tipos de activos bajo una denominación general, conforme a una lógica patrimonial tradicional del sistema contable local.

La RT 54 NUA distingue, dentro del rubro inversiones, las siguientes categorías: inversiones financieras, participaciones permanentes en otras entidades, otras inversiones y propiedades de inversión, atendiendo tanto a la naturaleza del activo como a la finalidad de su tenencia. Esta clasificación procura ordenar los activos en rubros homogéneos, facilitando su análisis y presentación en los estados contables.

Ilustración 1. Clasificación de las inversiones según RT 54 NUA



Fuente. Adaptado de Mantovan, F. (2025). *Resolución Técnica N.º 54 comentada* (Tomo 2, Cap. 4). Buenos Aires: Errepar.

Las Inversiones Financieras comprenden las colocaciones de efectivo en activos financieros realizadas o mantenidas con el objetivo de obtener rentas, ganancias de capital u otros beneficios, explícitos o implícitos. Este rubro incluye, entre otros, los depósitos a plazo fijo y colocaciones similares, los títulos de deuda emitidos por entidades públicas o privadas, así como las acciones y otros instrumentos de patrimonio emitidos por entidades sobre las cuales no se ejerce control, control conjunto ni influencia significativa. Quedan excluidos de esta categoría aquellos activos que no dan lugar, de forma simultánea, a la asunción de un pasivo financiero o a la emisión de un instrumento de patrimonio por parte de otra entidad, como es el caso de las tenencias de oro.

Las participaciones permanentes en otras entidades se encuentran también comprendidas dentro del rubro inversiones en la RT 54 NUA. Si bien la norma no las desarrolla como un cuerpo autónomo, establece que estas participaciones representan una vinculación duradera con la entidad participada y que, en general, deben medirse aplicando el método de la participación, conforme a los criterios del marco normativo contable argentino vigente.

Por su parte, las otras inversiones incluyen aquellas colocaciones realizadas con el objetivo de obtener rentas, ganancias de capital u otros beneficios, en activos que no corresponden a un rubro específico tratado en la RT 54 NUA u otras normas contables, y que no se encuentran afectados a la generación de ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otros, determinadas obras de arte y las tenencias de oro.

Finalmente, las propiedades de inversión comprenden los inmuebles — terrenos y/o construcciones— mantenidos con el propósito de obtener rentas a través de su locación o arrendamiento, o bien por el acrecentamiento de su

valor, con independencia de que dicha actividad constituya o no una actividad principal de la entidad. Este rubro incluye también los anticipos efectuados para la adquisición de este tipo de bienes.

En el marco de la presente investigación, el análisis se centrará exclusivamente en el apartado referido a las inversiones financieras, conforme al tratamiento previsto en la RT 54 NUA, en tanto constituye el eje principal del estudio comparativo con la normativa internacional.

Desde la perspectiva de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y en particular de la NIIF 9 – Instrumentos financieros, las inversiones se clasifican como activos financieros, cuyo reconocimiento y medición dependen del modelo de negocio adoptado por la entidad y de las características contractuales de los flujos de efectivo asociados al instrumento. A diferencia del enfoque argentino, la normativa internacional no reconoce una categoría unificada denominada “inversiones”, sino que clasifica los activos según su sustancia económica, asignando a cada tipo de inversión un tratamiento normativo específico.

En este sentido, los instrumentos financieros se regulan como activos financieros bajo la NIIF 9, las participaciones en otras entidades se tratan conforme a las normas sobre consolidación y método de la participación, y las propiedades de inversión cuentan con una regulación específica en la NIC 40.

En consecuencia, no todas las inversiones reconocidas bajo la normativa contable argentina constituyen activos financieros en el marco de las NIIF, ni reciben un tratamiento contable uniforme. Esta diferencia conceptual resulta especialmente relevante para el análisis comparativo del rubro inversiones, ya que puede generar divergencias significativas en la medición, presentación y revelación de la información financiera, aun cuando se trate de activos económicamente similares, aspecto que será desarrollado en los capítulos siguientes del presente trabajo.

1.2.2 Clasificación contable de las inversiones

La clasificación contable de las inversiones resulta esencial para determinar su adecuada medición, exposición y revelación en los estados contables. Tradicionalmente, la normativa contable argentina ha distinguido las inversiones según su horizonte temporal, diferenciando entre inversiones corrientes o temporarias e inversiones no corrientes o permanentes, criterio que se mantiene vigente y es reafirmado por la Resolución Técnica N.º 54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad (RT 54 NUA).

Las inversiones corrientes son aquellas cuya realización se espera dentro del ciclo operativo normal de la entidad o dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio. Su finalidad principal suele estar vinculada a la obtención de rentabilidad en el corto plazo o a la preservación de la liquidez, incluyendo, entre otros, bonos negociables, acciones cotizables y colocaciones financieras de rápida realización.

Por su parte, las inversiones no corrientes comprenden aquellas destinadas a mantenerse en el largo plazo, tales como las participaciones permanentes en otras entidades o los instrumentos financieros con vencimientos extensos. En estos casos, la intención de la entidad no se centra en la negociación inmediata del activo, sino en la obtención de beneficios sostenidos en el tiempo, ya sea a través de la participación en resultados, del control societario o del rendimiento financiero de largo plazo.

En este marco, las normas contables argentinas han distinguido históricamente dos grandes categorías: inversiones permanentes, cuando existe la intención de mantener la participación a largo plazo —como ocurre con acciones en sociedades controladas, vinculadas o en participación—, e inversiones temporarias, cuando el objetivo principal es la obtención de rentabilidad en el corto plazo, criterio desarrollado especialmente en la RT 21 y posteriormente integrado en la normativa unificada.

Asimismo, las inversiones pueden clasificarse según la naturaleza del instrumento, distinguiéndose entre instrumentos de capital, instrumentos de deuda y otros activos financieros. La RT 54 NUA incorpora un enfoque más

amplio y actualizado al considerar, además de la clasificación tradicional, la intención de la entidad y el modelo de negocio asociado a la tenencia del activo, aproximándose así a los criterios utilizados por la normativa internacional.

En contraste, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), basada principalmente en los criterios de medición y en el propósito económico del instrumento. En particular, la NIIF 9 clasifica los activos financieros en función de si se miden:

- al costo amortizado, cuando el objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales;
- al valor razonable con cambios en resultados, cuando el instrumento se mantiene con fines de negociación;
- o al valor razonable con cambios en otro resultado integral, cuando se persigue un equilibrio entre la obtención de rentabilidad y la estabilidad patrimonial.

Este esquema de clasificación permite reflejar con mayor precisión la realidad económica de los instrumentos financieros y la intención de la entidad al adquirirlos, constituyendo una diferencia conceptual relevante respecto del enfoque tradicional argentino. Dichas divergencias en los criterios de clasificación y medición resultan fundamentales para el análisis comparativo del tratamiento contable de las inversiones, que será desarrollado en los capítulos siguientes del presente trabajo.

1.2.3 Criterios de reconocimiento y medición

El reconocimiento y la medición de las inversiones constituyen pilares fundamentales del proceso contable, en tanto determinan el momento de incorporación de los activos financieros a los estados contables y los criterios utilizados para su valuación a lo largo del tiempo. En el ámbito de la normativa contable argentina, estos criterios han evolucionado progresivamente a través

de distintas resoluciones técnicas, que hoy encuentran su consolidación en la Resolución Técnica N.º 54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad (RT 54 NUA).

Desde una perspectiva histórica, la Resolución Técnica N.º 17 estableció que las inversiones debían reconocerse como activos cuando resultara probable la obtención de beneficios económicos futuros y su costo pudiera ser medido de manera confiable, efectuándose su reconocimiento inicial al costo de adquisición. Posteriormente, la Resolución Técnica N.º 21 incorporó criterios alternativos de medición, tales como el valor corriente y el valor presente, ampliando las bases de valuación disponibles en función de la naturaleza de la inversión y de la intención de la entidad. Más adelante, la Resolución Técnica N.º 48 avanzó en la adopción de criterios alineados con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), marcando un punto de inflexión en el proceso de convergencia normativa.

La RT 54 NUA, actualmente vigente, unifica y actualiza los criterios contenidos en las normas anteriores, estableciendo un marco coherente y sistematizado para el reconocimiento y la medición de las inversiones financieras. En este sentido, la norma dispone que una entidad reconocerá un elemento como una inversión financiera cuando se cumpla la definición general de activo y la definición específica de inversión financiera, lo que ocurre, por ejemplo, cuando la entidad adquiere una obligación negociable y obtiene los derechos a los flujos de efectivo contractuales asociados al instrumento. En términos conceptuales, las inversiones financieras deben reconocerse cuando la entidad obtiene el control contractual del activo y existe una expectativa razonable de beneficios económicos futuros.

En cuanto a la medición inicial, la RT 54 NUA establece que esta dependerá de la naturaleza del instrumento financiero, pudiendo efectuarse al costo o al valor razonable, según corresponda. Este criterio recoge los desarrollos previos de la normativa argentina, al tiempo que incorpora una mayor alineación con los estándares internacionales.

Respecto de la medición posterior, la norma admite distintos enfoques, tales como el valor razonable, el costo amortizado o el método de la participación, en función del tipo de inversión y de la relación económica existente entre las partes. Asimismo, exige evaluar periódicamente la existencia de indicios de desvalorización, reconociendo las pérdidas correspondientes cuando el valor recuperable del activo resulte inferior a su importe en libros. La incorporación del valor razonable como criterio relevante responde a la necesidad de mejorar la relevancia y la representación fiel de la información contable, aproximando la normativa local a los estándares internacionales.

En términos comparativos, tanto la normativa argentina como las NIIF coinciden en que el reconocimiento inicial de las inversiones se realiza, en general, al costo de adquisición. Sin embargo, las principales diferencias surgen en la medición posterior. Bajo la RT 21, por ejemplo, las inversiones temporarias podían valuarse al costo o al valor de mercado, según la intención de la empresa y la disponibilidad de precios de cotización. En cambio, la normativa internacional define el valor razonable como el importe que se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado, conforme a lo establecido por la NIIF 13.

Asimismo, las NIIF exigen que las variaciones en el valor razonable sean reconocidas en los resultados del período o en el otro resultado integral, según la categoría del instrumento financiero, de acuerdo con la NIIF 9. Este enfoque permite brindar información más actualizada y sensible a las condiciones del mercado, aunque puede incrementar la volatilidad de los resultados contables.

En síntesis, la RT 54 NUA representa la culminación del proceso evolutivo de la normativa contable argentina en materia de inversiones, integrando los criterios desarrollados por las resoluciones técnicas anteriores y consolidando un marco normativo moderno, coherente y alineado con los estándares internacionales, sin perder adecuación al contexto local.

1.2.4 Exposición e información a revelar

La exposición y la revelación del rubro inversiones tienen por finalidad brindar a los usuarios de los estados contables información clara, suficiente y relevante que permita evaluar la naturaleza de las inversiones, los criterios aplicados para su medición y su impacto en la situación patrimonial y financiera de la entidad. En el marco de la normativa contable argentina, estos requerimientos han evolucionado progresivamente, encontrando su formulación más completa y sistematizada en la Resolución Técnica N.º 54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad (RT 54 NUA).

Desde una perspectiva histórica, las normas contables argentinas anteriores, como la RT 21 y la RT 48, establecían la necesidad de informar en notas a los estados contables las políticas contables aplicadas, los criterios de valuación y las bases de medición utilizadas para el rubro inversiones. No obstante, estos requerimientos presentaban un alcance más limitado, con menor énfasis en la exposición detallada de los riesgos financieros asociados a los instrumentos mantenidos.

La RT 54 NUA, como norma vigente, unifica y amplía dichos criterios, estableciendo que las inversiones deben exponerse dentro del activo, clasificadas como corrientes o no corrientes, y diferenciadas de acuerdo con la naturaleza del instrumento y la finalidad de su tenencia. Asimismo, la norma exige que las notas a los estados contables incluyan información detallada sobre las políticas contables aplicadas, los criterios de medición utilizados, la composición del rubro, los valores razonables, los riesgos asociados y, cuando corresponda, las pérdidas por desvalorización reconocidas.

Esta ampliación de los requerimientos de revelación responde a la creciente complejidad de los instrumentos financieros y a la necesidad de fortalecer la transparencia informativa, permitiendo a los usuarios evaluar adecuadamente la significancia de las inversiones y su incidencia en la posición financiera de la entidad. En este sentido, la RT 54 NUA adopta un enfoque claramente convergente con la normativa internacional, incorporando exigencias de revelación más completas y alineadas con los estándares vigentes a nivel global.

Desde la perspectiva de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la NIIF 7 – Instrumentos financieros: Información a revelar establece requerimientos de revelación particularmente exhaustivos, exigiendo que las entidades informen sobre la naturaleza y el alcance de los riesgos derivados de los instrumentos financieros, tales como el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado. Estas revelaciones contribuyen a mejorar la calidad de la información financiera y a facilitar la toma de decisiones informadas por parte de los usuarios externos.

En términos comparativos, puede afirmarse que la normativa contable argentina, a través de la RT 54 NUA, ha avanzado significativamente en materia de exposición e información a revelar del rubro inversiones, reduciendo las diferencias existentes con las NIIF. Si bien persisten divergencias en cuanto al nivel de detalle exigido, especialmente en lo relativo a la gestión del riesgo financiero, el marco normativo argentino vigente refleja un claro esfuerzo por mejorar la transparencia y la utilidad de la información contable.

1.2.5 Convergencia normativa y desafíos profesionales

La coexistencia entre las normas contables nacionales y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) configura un escenario de convergencia progresiva, impulsado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y los distintos Consejos Profesionales del país. Este proceso tiene por finalidad lograr una mayor armonización de la información financiera, sin desconocer las particularidades económicas, legales y profesionales propias del contexto argentino.

En este marco, la aplicación de normas contables convergentes demanda del contador público una actualización permanente en materia normativa y técnica, a fin de interpretar y aplicar correctamente los criterios internacionales incorporados al sistema contable local. La adopción de normas como la RT 54 NUA, que integra y sistematiza criterios alineados con las NIIF, refuerza la

necesidad de un ejercicio profesional basado en el conocimiento profundo de ambos marcos normativos.

El desafío profesional no se limita únicamente a la aplicación mecánica de las normas, sino que se extiende a la interpretación crítica de los resultados que surgen de la utilización de distintos modelos de medición, tales como el costo amortizado o el valor razonable. En este sentido, el contador público cumple un rol central como agente de armonización contable, garantizando que la información financiera refleje adecuadamente la realidad económica de las entidades y resulte útil para la toma de decisiones.

De este modo, la actuación profesional del contador contribuye de manera decisiva a asegurar la calidad, comparabilidad y transparencia de la información financiera, aspectos esenciales en un entorno económico cada vez más globalizado y sujeto a estándares internacionales de información.

Objetivos

1.1 Objetivo General

Analizar el tratamiento contable de las inversiones bajo las normas nacionales emitidas por la FACPCE y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con el propósito de identificar sus principales diferencias conceptuales y metodológicas, y evaluar las implicancias que dichas divergencias generan en la presentación de los estados financieros.

1.2 Objetivos Específicos

1. Describir las principales categorías de inversiones contempladas en la normativa contable argentina vigente, en particular la Resolución Técnica N.º 54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad (RT 54 NUA), considerando como antecedentes las Resoluciones Técnicas N.º 17, 21 y 48, así como en las normas internacionales (NIIF 7, NIIF 9 y NIIF 13), analizando su clasificación, reconocimiento y finalidad económica, con el

propósito de establecer un marco conceptual claro que sirva de base al análisis comparativo posterior.

2. Examinar los criterios de reconocimiento, medición inicial y medición posterior aplicables a las inversiones financieras en ambos marcos normativos, destacando los fundamentos técnicos de cada enfoque, con el fin de identificar las similitudes y diferencias que impactan en la valuación contable.

3. Comparar los criterios de exposición e información a revelar establecidos por las Resoluciones Técnicas de la FACPCE y las NIIF, analizando el grado de transparencia y relevancia que aportan a la información contable, para determinar el nivel de claridad y utilidad que cada normativa brinda a los usuarios de los estados financieros.

4. Analizar casos prácticos representativos que permitan evidenciar las diferencias en la registración y valuación de inversiones bajo normas nacionales e internacionales, a fin de demostrar cómo dichas diferencias se reflejan en los resultados contables y en la presentación de los estados financieros.

Metodología

Enfoque de la investigación La investigación adopta un enfoque cualitativo y descriptivo, orientado a analizar las diferencias conceptuales y prácticas entre el tratamiento contable de las inversiones según las normas nacionales emitidas por la FACPCE y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Este enfoque permite comprender las particularidades normativas y evaluar su incidencia en la práctica profesional y en la calidad de la información contable.

Alcance

El estudio se limita al análisis del tratamiento contable de las inversiones financieras, excluyendo las inversiones en bienes de uso, inmuebles o

proyectos productivos. Se circunscribe al marco normativo vigente en la República Argentina y a las disposiciones internacionales emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), sin abordar aspectos impositivos ni financieros ajenos al ámbito contable.

Tipo y diseño de investigación

Se trata de un estudio descriptivo–comparativo y documental, ya que se centra en la descripción y análisis de las normas contables y su aplicación práctica. A su vez, incorpora una dimensión empírica, mediante la utilización de encuestas, que permitirá contrastar la perspectiva teórica con la percepción de profesionales y futuros contadores respecto de la convergencia normativa y la aplicación de las NIIF en Argentina.

CAPÍTULO 2. DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

2.1 Descripción de las principales categorías de inversiones contempladas en la normativa argentina y las NIIF

El primer objetivo específico de la presente investigación consiste en describir las principales categorías de inversiones contempladas en la normativa contable argentina vigente y en las Normas Internacionales de Información Financiera, con el propósito de establecer un marco conceptual que sirva de base para el análisis comparativo posterior.

Para ello, resulta necesario partir de la normativa argentina actualmente vigente, representada principalmente por la Resolución Técnica N.º 54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad (RT 54 NUA), sin dejar de considerar como antecedentes relevantes las Resoluciones Técnicas N.º 17, 21 y 48. Estas normas permiten comprender la evolución del tratamiento contable de las inversiones en el ámbito nacional, desde criterios más tradicionales basados en el costo histórico y el valor corriente, hasta un enfoque más actualizado y convergente con estándares internacionales.

Asimismo, se considera el marco normativo internacional, particularmente las Normas Internacionales de Información Financiera vinculadas al tratamiento de instrumentos financieros y activos relacionados con inversiones. En este sentido, adquieren especial relevancia la NIIF 9, referida al reconocimiento y medición de instrumentos financieros; la NIIF 13, relativa a la medición del valor razonable; y la NIIF 7, vinculada con la información a revelar sobre instrumentos financieros.

El desarrollo de este apartado se orienta a identificar cómo cada marco normativo clasifica las inversiones, qué finalidad económica persigue cada categoría y de qué manera dicha clasificación incide posteriormente en su reconocimiento, medición, exposición e información a revelar. Esta instancia resulta fundamental, ya que las diferencias conceptuales entre la normativa argentina y las NIIF condicionan el análisis técnico posterior y permiten comprender por qué determinados activos reciben tratamientos contables distintos según el marco normativo aplicado.

2.1.1 Concepto de inversión

Desde el punto de vista económico, una inversión representa la aplicación de recursos financieros con el propósito de obtener beneficios futuros. Implica destinar fondos en el presente con la expectativa de generar rendimientos, incrementos de valor o flujos de efectivo en períodos posteriores. En términos generales, la inversión supone una decisión orientada a la obtención de rentabilidad y a la preservación o incremento del patrimonio.

En el ámbito contable, las inversiones constituyen activos mantenidos por una entidad con el objetivo de obtener rentas, ganancias de capital u otros beneficios económicos. Su tratamiento contable reviste especial importancia, dado que la clasificación asignada a cada inversión condiciona posteriormente su reconocimiento, medición, exposición e información a revelar en los estados financieros.

Históricamente, las normas contables argentinas abordaron el tratamiento de las inversiones a través de distintas Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). En particular, la Resolución Técnica N.º 17 establecía que las inversiones debían reconocerse como activos cuando fuera probable la obtención de beneficios económicos futuros y su costo pudiera medirse de manera confiable. Posteriormente, la Resolución Técnica N.º 21 incorporó criterios vinculados al valor corriente y al método de la participación, mientras que la Resolución Técnica N.º 48 representó un avance en el proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera.

Actualmente, la Resolución Técnica N.º 54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad (RT 54 NUA) constituye el principal marco normativo argentino en materia de inversiones. Esta norma adopta una clasificación estructurada del rubro inversiones, agrupando distintos tipos de activos bajo una misma denominación general y diferenciándolos según su naturaleza y finalidad económica.

Por su parte, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) no utilizan una categoría única denominada “inversiones”, sino que clasifican los activos según su sustancia económica. En consecuencia, los instrumentos financieros se encuentran regulados principalmente por la NIIF 9 como activos financieros, mientras que otros activos tradicionalmente considerados inversiones reciben tratamientos específicos mediante normas particulares.

Esta diferencia conceptual constituye uno de los aspectos centrales del análisis comparativo desarrollado en la presente investigación. Mientras la normativa argentina conserva una estructura basada en rubros patrimoniales, las NIIF priorizan la naturaleza económica del activo y el modelo de negocio mediante el cual la entidad lo administra.

En consecuencia, la comprensión del concepto de inversión y de las distintas categorías previstas por cada marco normativo resulta indispensable para analizar posteriormente los criterios de reconocimiento, medición, exposición e información a revelar aplicables a este tipo de activos.

2.1.2 Categorías de inversiones según la RT 54 NUA

La Resolución Técnica N.º 54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad (RT 54 NUA) establece una clasificación específica para las inversiones, agrupando bajo este rubro distintos activos cuya finalidad principal consiste en la obtención de rentas, ganancias de capital o beneficios económicos futuros. Esta clasificación permite diferenciar los activos según su naturaleza económica y el propósito para el cual son mantenidos por la entidad.

En este sentido, la RT 54 NUA distingue cuatro grandes categorías de inversiones: inversiones financieras, participaciones permanentes en otras entidades, otras inversiones y propiedades de inversión.

Inversiones financieras

Las inversiones financieras son colocaciones de efectivo realizadas o mantenidas con el objetivo de obtener rentas, ganancias de capital u otros beneficios económicos, ya sean explícitos o implícitos. Estas inversiones se

materializan mediante la adquisición de activos financieros emitidos por otras entidades.

Dentro de esta categoría se incluyen, entre otros:

- Depósitos a plazo fijo y colocaciones similares.
- Títulos de deuda emitidos por entidades públicas o privadas.
- Acciones y otros instrumentos de patrimonio sobre los cuales no se ejerce control, control conjunto ni influencia significativa.

La RT 54 NUA excluye de esta categoría aquellos activos que no generan simultáneamente un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio para otra entidad. Por esta razón, determinados bienes que tradicionalmente pueden ser considerados inversiones, como el oro físico, no son clasificados como inversiones financieras.

Participaciones permanentes en otras entidades

Las participaciones permanentes comprenden aquellas inversiones realizadas con la intención de mantener una vinculación estable y duradera con otra entidad. Generalmente se encuentran asociadas a situaciones en las que existe control, control conjunto o influencia significativa sobre la entidad receptora de la inversión.

A diferencia de las inversiones financieras destinadas principalmente a la obtención de rentabilidad, estas participaciones responden a objetivos estratégicos vinculados con la gestión, dirección o participación en las decisiones de otra organización.

La RT 54 NUA mantiene el tratamiento tradicional de estas inversiones dentro del rubro inversiones y remite a las disposiciones específicas previstas por la normativa contable argentina para su medición y exposición.

Otras inversiones

La categoría denominada “otras inversiones” incluye aquellos activos destinados a obtener rentas o ganancias de capital que no encuadran dentro de ninguna de las categorías específicas previstas por la norma y que

tampoco se encuentran afectados directamente a las actividades ordinarias de la entidad.

Entre los ejemplos más representativos pueden mencionarse:

- Tenencias de oro.
- Obras de arte.
- Objetos de colección.
- Otros activos mantenidos con fines de apreciación de valor.

Si bien estos bienes pueden generar beneficios económicos futuros, no reúnen las características necesarias para ser considerados activos financieros según la definición adoptada por la RT 54 NUA.

Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión comprenden terrenos y construcciones mantenidos con la finalidad de obtener rentas mediante locación o arrendamiento, o bien para beneficiarse de la apreciación de su valor en el tiempo.

Esta categoría incluye inmuebles que no se encuentran afectados a las actividades operativas de la entidad, sino que son conservados como una alternativa de inversión patrimonial. Asimismo, la norma contempla dentro de este rubro los anticipos destinados a la adquisición de este tipo de bienes.

La incorporación de las propiedades de inversión como categoría diferenciada permite distinguir aquellos inmuebles destinados a generar beneficios económicos futuros de aquellos utilizados directamente en la actividad principal de la entidad.

En síntesis, la RT 54 NUA adopta una clasificación integral del rubro inversiones que combina criterios patrimoniales y económicos, diferenciando los distintos activos según su naturaleza y finalidad. Esta estructura constituye la base para los posteriores criterios de reconocimiento, medición, exposición e información a revelar aplicables a cada categoría de inversión.

2.1.3 Categorías de inversiones según las NIIF

A diferencia de la normativa contable argentina, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) no contemplan una categoría única denominada “inversiones”. En su lugar, los activos se clasifican de acuerdo con su naturaleza económica y con la finalidad para la cual son mantenidos por la entidad.

En consecuencia, distintos activos que bajo la RT 54 NUA se encuentran agrupados dentro del rubro inversiones reciben tratamientos normativos específicos en el marco internacional. Esta diferencia constituye uno de los principales aspectos conceptuales que distinguen ambos sistemas contables.

Dentro de las NIIF, las inversiones financieras se encuentran reguladas principalmente por la NIIF 9 – Instrumentos Financieros, la cual establece que un activo financiero es cualquier activo que represente efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad o un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero.

La clasificación de los activos financieros bajo la NIIF 9 depende fundamentalmente de dos criterios:

- El modelo de negocio utilizado por la entidad para administrar los activos financieros.
- Las características de los flujos de efectivo contractuales del instrumento financiero.

A partir de estos criterios, los activos financieros pueden clasificarse en las siguientes categorías:

Activos financieros medidos al costo amortizado

Comprenden aquellos instrumentos financieros mantenidos con el objetivo de percibir los flujos de efectivo contractuales hasta su vencimiento. Generalmente incluyen bonos, préstamos y otros instrumentos de deuda cuyos flujos contractuales consisten exclusivamente en pagos de principal e intereses.

Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral (ORI)

Corresponden a instrumentos financieros que son mantenidos tanto para cobrar los flujos contractuales como para su eventual venta. Las variaciones en su valor razonable se reconocen en otro resultado integral, afectando directamente al patrimonio neto sin impactar inicialmente en el resultado del ejercicio.

Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados

Incluyen instrumentos financieros mantenidos principalmente con fines de negociación o aquellos que no cumplen las condiciones necesarias para ser clasificados en las categorías anteriores. Las variaciones en su valor razonable se reconocen directamente en el resultado del período.

Además de los activos financieros regulados por la NIIF 9, existen otras inversiones que reciben tratamientos específicos dentro del marco internacional. Por ejemplo, las participaciones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos se encuentran reguladas por normas particulares vinculadas a consolidación y método de la participación, mientras que las propiedades de inversión se encuentran específicamente tratadas por la NIC 40 – Propiedades de Inversión.

En consecuencia, las NIIF adoptan una clasificación basada en la sustancia económica de los activos y en la forma en que la entidad los administra, mientras que la normativa argentina mantiene una estructura centrada en la agrupación patrimonial de las inversiones dentro de un rubro específico. Esta diferencia conceptual constituye uno de los pilares fundamentales para comprender las divergencias existentes entre ambos marcos normativos.

2.1.4 Clasificación, reconocimiento y finalidad económica de las inversiones

Del análisis de la normativa argentina y de las Normas Internacionales de Información Financiera surge que ambos marcos normativos persiguen un objetivo común: representar adecuadamente aquellas inversiones destinadas a generar beneficios económicos futuros. Sin embargo, difieren significativamente en la forma de clasificar dichos activos y en los criterios utilizados para su reconocimiento inicial.

La RT 54 NUA adopta una estructura patrimonial que agrupa las inversiones dentro de un rubro específico, distinguiendo entre inversiones financieras, participaciones permanentes en otras entidades, otras inversiones y propiedades de inversión. Esta clasificación responde principalmente a la naturaleza del activo y a la finalidad económica para la cual es mantenido por la entidad.

Por su parte, las NIIF no contemplan un rubro unificado denominado inversiones. En cambio, clasifican los activos según su sustancia económica y el modelo de negocio utilizado para administrarlos. En consecuencia, activos que bajo la normativa argentina se encuentran agrupados dentro del mismo rubro pueden recibir tratamientos normativos diferentes dentro del marco internacional.

Desde el punto de vista del reconocimiento, ambos marcos coinciden en considerar que una inversión debe incorporarse a los estados financieros cuando la entidad obtiene el control de los beneficios económicos asociados al activo y resulta posible medirlo de manera fiable. No obstante, las NIIF desarrollan este principio con mayor profundidad técnica, vinculándolo directamente con los derechos contractuales derivados del instrumento financiero.

Asimismo, la finalidad económica de la inversión adquiere un rol central en ambos sistemas contables. Tanto la RT 54 NUA como las NIIF reconocen que las inversiones pueden mantenerse con distintos objetivos, tales como:

- Obtener rentas periódicas.
- Obtener ganancias derivadas del incremento de valor del activo.
- Mantener relaciones estratégicas con otras entidades.
- Preservar capital y liquidez.
- Generar beneficios mediante la explotación o apreciación de inmuebles.

Sin embargo, mientras la RT 54 NUA utiliza estas finalidades para clasificar las inversiones dentro de categorías patrimoniales específicas, las NIIF las emplean para determinar el modelo de negocio aplicable y, en consecuencia, los criterios de medición posteriores.

Las principales diferencias conceptuales entre ambos marcos normativos pueden sintetizarse en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Comparación conceptual entre la RT 54 NUA y las NIIF

Aspecto	RT 54 NUA	NIIF
Estructura de clasificación	Rubro unificado de inversiones	Clasificación según naturaleza económica
Criterio principal de agrupación	Naturaleza y finalidad del activo	Modelo de negocio y flujos contractuales
Inversiones financieras	Incluidas dentro del rubro inversiones	Activos financieros regulados por NIIF 9
Participaciones permanentes	Integran el rubro inversiones	Tratamiento específico según tipo de participación
Propiedades de inversión	Integran el rubro inversiones	Reguladas específicamente por NIC 40
Enfoque predominante	Patrimonial	Económico-financiero

Fuente. Elaboración propia sobre la base de la RT 54 NUA (FACPCE, 2023), la NIIF 9 (IASB, 2014), la NIIF 7 (IASB, 2025) y la NIIF 13 (IASB, 2011).

En síntesis, la normativa argentina y las NIIF comparten el objetivo de reflejar adecuadamente los beneficios económicos derivados de las inversiones, aunque difieren en la forma de clasificarlas y conceptualizarlas. Estas diferencias constituyen el punto de partida para el análisis de los criterios de reconocimiento y medición que se desarrollan en el apartado siguiente.

2.2 ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN APLICABLES A LAS INVERSIONES FINANCIERAS

Una vez identificadas las principales categorías de inversiones contempladas por la normativa argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera, corresponde analizar los criterios de reconocimiento y medición aplicables a dichos activos.

Tanto la Resolución Técnica N.º 54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad (RT 54 NUA) como las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que las inversiones deben reconocerse cuando la entidad obtiene el control de los beneficios económicos asociados al activo y resulta posible medirlos de manera fiable. Sin embargo, cada marco normativo desarrolla estos principios mediante criterios específicos que pueden generar diferencias en la valuación y presentación de la información financiera.

En este sentido, el análisis de los criterios de reconocimiento y medición resulta fundamental para comprender cómo una misma inversión puede recibir tratamientos contables distintos según la normativa aplicada. Las diferencias observadas se vinculan principalmente con los métodos de valuación utilizados, la relevancia asignada al valor razonable y la incorporación de modelos prospectivos de deterioro.

A continuación, se examinan comparativamente los criterios de reconocimiento inicial, medición inicial, medición posterior y deterioro de valor previstos por ambos marcos normativos.

2.2.1 Reconocimiento inicial

El reconocimiento inicial constituye el momento a partir del cual una inversión pasa a formar parte de los estados financieros de una entidad. Tanto la normativa contable argentina como las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que una inversión debe reconocerse cuando la entidad adquiere el control de los beneficios económicos futuros asociados al activo y resulta posible medir su valor de manera fiable.

En el ámbito argentino, la Resolución Técnica N.º 17 establecía que los activos debían reconocerse cuando fuera probable la obtención de beneficios económicos futuros y existiera una base objetiva para su medición. Este criterio fue posteriormente incorporado y actualizado por la Resolución Técnica N.º 54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad (RT 54 NUA), que establece que una inversión financiera debe reconocerse cuando cumpla la definición general de activo y la entidad adquiera los derechos sobre los flujos de efectivo futuros derivados del instrumento financiero.

Por su parte, la NIIF 9 dispone que un activo financiero debe reconocerse cuando la entidad se convierte en parte de las cláusulas contractuales del instrumento. En otras palabras, el reconocimiento se produce cuando la entidad adquiere derechos contractuales exigibles sobre los flujos de efectivo futuros asociados al activo financiero.

Desde una perspectiva conceptual, ambos marcos normativos presentan criterios similares, ya que el reconocimiento se encuentra vinculado a la obtención de beneficios económicos futuros y a la existencia de derechos sobre dichos beneficios. Sin embargo, las NIIF desarrollan este principio con mayor precisión técnica, fundamentando el reconocimiento en la existencia de relaciones contractuales que generan derechos y obligaciones para las partes involucradas.

Caso ilustrativo

Una entidad adquiere acciones sin cotización de otra sociedad por un importe de \$100.000. Al momento de la adquisición, la sociedad emisora había

declarado dividendos por \$10.000 que aún no habían sido abonados a los accionistas.

En este caso, el importe correspondiente a los dividendos pendientes constituye un derecho independiente que forma parte de la operación y debe ser identificado separadamente al momento del reconocimiento inicial. Por lo tanto, la registración contable distinguirá entre el valor de la inversión propiamente dicha y el crédito correspondiente a los dividendos a cobrar.

Tabla 2. Impacto del reconocimiento inicial de dividendos pendientes de cobro

Concepto	Tratamiento
Valor de la inversión	Se reconoce por el importe neto atribuible a la participación adquirida
Dividendos pendientes de cobro	Se reconocen como un crédito independiente
Resultado del ejercicio	No se reconoce resultado al momento de la adquisición
Patrimonio Neto	Sin impacto inicial

Fuente. Elaboración propia sobre la base de la RT 54 NUA (FACPCE, 2023) y la NIIF 9 (IASB, 2014).

La separación entre el valor de la inversión y los dividendos pendientes permite reflejar adecuadamente la realidad económica de la transacción. De esta forma, cuando los dividendos sean efectivamente percibidos, su cobro no se registrará como un ingreso del período, sino como la cancelación de un crédito previamente reconocido. Este criterio evita la duplicación de resultados y contribuye a una representación más fiel de la situación patrimonial de la entidad.

2.2.2 Medición inicial

La medición inicial de una inversión consiste en determinar el importe por el cual el activo será incorporado a los estados financieros al momento de su reconocimiento. Tanto la RT 54 NUA como las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que la medición inicial debe reflejar razonablemente el valor de la transacción realizada, aunque existen diferencias en el tratamiento de determinados costos asociados a la adquisición.

En la normativa argentina, la RT 54 NUA establece que la medición inicial de las inversiones financieras dependerá del criterio de medición posterior aplicable al instrumento. En términos generales, el valor inicial surge del precio de adquisición pactado entre las partes, considerando las condiciones económicas de la operación y la naturaleza del activo adquirido.

Por su parte, la NIIF 9 dispone que los activos financieros deben medirse inicialmente a su valor razonable. Cuando el instrumento no se clasifica a valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la adquisición pueden incorporarse al valor inicial del activo. En cambio, si el instrumento se clasifica a valor razonable con cambios en resultados, dichos costos deben reconocerse inmediatamente en el resultado del período.

Desde una perspectiva conceptual, ambos marcos normativos buscan que la medición inicial represente adecuadamente el valor económico de la transacción. Sin embargo, las NIIF desarrollan criterios más específicos respecto del tratamiento de los costos de transacción, vinculándolos directamente con la categoría de medición asignada al instrumento financiero.

Asimismo, tanto la RT 54 NUA como las NIIF reconocen la necesidad de evaluar las condiciones particulares de las operaciones celebradas entre partes relacionadas. En estos casos, el análisis debe orientarse a determinar si el precio pactado refleja razonablemente las condiciones de mercado o si existen circunstancias que justifiquen un tratamiento contable diferente.

Caso ilustrativo

Una entidad adquiere obligaciones negociables por un valor de \$200.000 e incurre en gastos adicionales por \$5.000 correspondientes a honorarios profesionales y comisiones bancarias vinculadas a la operación.

Tabla 3. Tratamiento de los costos de transacción en la medición inicial de inversiones financieras

Concepto	RT 54 NUA	NIIF 9 (Valor razonable con cambios en resultados)
Valor inicial del activo	\$205.000	\$200.000
Gastos reconocidos en resultados	\$0	\$5.000
Resultado del ejercicio	Mayor	Menor
Valor del activo	Mayor	Menor

Fuente. Elaboración propia sobre la base de la RT 54 NUA (FACPCE, 2023) y la NIIF 9 (IASB, 2014)

La diferencia en el tratamiento de los costos de transacción puede generar efectos inmediatos sobre los resultados del ejercicio y sobre la valuación inicial del activo financiero. Mientras que la RT 54 NUA permite, en determinados casos, incorporar dichos desembolsos al valor de la inversión, las NIIF exigen reconocerlos como gasto cuando el instrumento se clasifica a valor razonable con cambios en resultados.

En consecuencia, una misma operación puede producir diferencias tanto en el valor contable inicial de la inversión como en los resultados informados por la entidad, evidenciando uno de los aspectos donde la normativa internacional presenta un desarrollo técnico más específico.

2.2.3 Medición posterior

La medición posterior de las inversiones constituye uno de los aspectos de mayor relevancia dentro del tratamiento contable de los instrumentos financieros, dado que determina la forma en que las variaciones de valor impactan en los estados financieros a lo largo del tiempo. Tanto la RT 54 NUA como las Normas Internacionales de Información Financiera, especialmente la NIIF 9 y la NIIF 13, incorporan criterios de medición basados en el valor razonable y el costo amortizado, aunque presentan diferencias significativas en cuanto a su enfoque conceptual y alcance técnico.

En el ámbito de la normativa argentina, la RT 54 NUA consolida criterios previamente desarrollados por las Resoluciones Técnicas N.º 17 y 21, incorporando mecanismos de valuación más alineados con las NIIF. La norma admite distintos criterios de medición posterior según la naturaleza de la inversión, entre los cuales se destacan:

- costo de adquisición;
- costo amortizado;
- valor razonable;
- método de la participación.

La selección del criterio dependerá principalmente del tipo de instrumento financiero, de la existencia de mercados activos y de la finalidad económica de la inversión.

Por su parte, la NIIF 9 establece un modelo de medición posterior basado en dos factores fundamentales:

- el modelo de negocio utilizado por la entidad para administrar los activos financieros;
- las características de los flujos de efectivo contractuales del instrumento financiero.

A partir de estos criterios, la norma clasifica los activos financieros en tres categorías principales:

- costo amortizado;
- valor razonable con cambios en otro resultado integral (ORI);
- valor razonable con cambios en resultados.

Una de las principales diferencias entre ambos marcos normativos radica en que la RT 54 NUA mantiene una lógica más patrimonial y estructurada por rubros contables, mientras que la NIIF 9 prioriza el análisis económico del instrumento financiero y la forma en que la entidad administra sus inversiones.

Costo amortizado

En relación con el costo amortizado, ambos marcos normativos coinciden en su aplicación para instrumentos financieros cuyo objetivo es la percepción de flujos contractuales hasta el vencimiento. Este criterio implica reconocer inicialmente el instrumento y posteriormente ajustar su valor mediante el método de la tasa de interés efectiva, distribuyendo los ingresos financieros a lo largo de la vida del activo.

Caso ilustrativo

Una entidad adquiere un bono por \$100.000 con vencimiento a cinco años y una tasa contractual del 8% anual. Si el objetivo de la inversión es mantener el instrumento hasta el vencimiento para percibir intereses y recuperar el capital, tanto la RT 54 NUA como la NIIF 9 permitirían su medición posterior al costo amortizado.

En este caso, los intereses devengados se reconocerán periódicamente aplicando la tasa efectiva sobre el saldo pendiente de recupero.

Tabla 4. Comparación de la medición posterior al costo amortizado según la RT 54 NUA y la NIIF 9

Concepto	RT 54 NUA	NIIF 9
Método de medición	Costo amortizado	Costo amortizado
Resultado financiero	Intereses devengados	Intereses devengados
Valor del activo	Ajustado por TIE	Ajustado por TIE
Volatilidad patrimonial	Baja	Baja

Fuente. Elaboración propia sobre la base de la RT 54 NUA (FACPCE, 2023) y la NIIF 9 (IASB, 2014).

En este tipo de instrumentos financieros, ambos marcos normativos presentan un tratamiento similar, priorizando la percepción de flujos contractuales hasta el vencimiento y aplicando el método de la tasa de interés efectiva como mecanismo de distribución del rendimiento financiero.

Valor razonable

En cuanto al valor razonable, tanto la RT 54 NUA como la NIIF 9 incorporan este criterio como una herramienta relevante de medición. Sin embargo, las NIIF desarrollan un marco técnico más amplio y detallado, sustentado en la NIIF 13, la cual introduce la jerarquía del valor razonable y establece criterios específicos de valuación.

En la RT 54 NUA, las inversiones financieras con cotización en mercados activos suelen medirse utilizando precios observables de mercado. Asimismo, la norma admite el uso de valores observables en mercados no activos y otros modelos de valuación cuando no existan precios de referencia directos.

La NIIF 9, en cambio, asigna un papel central al valor razonable, especialmente para instrumentos mantenidos con fines de negociación o para aquellos cuyos flujos contractuales no cumplen la prueba de “solo pagos de principal e intereses” (SPPI).

Recordemos que la prueba SPPI evalúa si los flujos contractuales del instrumento financiero se encuentran integrados exclusivamente por:

- devolución del principal;
- intereses vinculados al valor tiempo del dinero;
- riesgo crediticio;
- margen financiero básico.

Caso ilustrativo

Una entidad posee acciones cotizantes adquiridas con fines especulativos. Al cierre del ejercicio, el valor de mercado de dichas acciones aumenta un 15%.

- Bajo la NIIF 9, la variación deberá reconocerse a valor razonable con impacto en resultados, salvo que corresponda su clasificación en ORI.
- Bajo la RT 54 NUA, el tratamiento también podrá basarse en valor razonable, aunque con una estructura de medición y exposición menos desarrollada respecto del tratamiento internacional.

Tabla 5. Impacto de la medición a valor razonable bajo la RT 54 NUA y la NIIF 9

Concepto	RT 54 NUA	NIIF 9 (ORI)
Resultado del ejercicio	Aumenta	Sin impacto inicial
Otro Resultado Integral	No aplica	Aumenta
Patrimonio Neto	Aumenta vía resultados	Aumenta vía ORI
Volatilidad del resultado	Mayor	Menor

Fuente. Elaboración propia sobre la base de la RT 54 NUA (FACPCE, 2023), la NIIF 9 (IASB, 2014) y la NIIF 13 (IASB, 2011).

La NIIF 9 introduce una mayor flexibilidad en el reconocimiento de las variaciones de valor, permitiendo que determinados instrumentos financieros registren sus cambios directamente en otro resultado integral. Esto reduce la

volatilidad inmediata del resultado del ejercicio y brinda una representación más alineada con el modelo de negocio de la entidad.

En síntesis, ambos marcos normativos evidencian un proceso de convergencia en materia de medición posterior de inversiones, especialmente en lo referido al uso del valor razonable y del costo amortizado. No obstante, las NIIF presentan un enfoque más financiero y orientado a la realidad económica de los instrumentos, mientras que la RT 54 NUA conserva determinadas características propias de la tradición contable argentina, aunque incorporando progresivamente criterios alineados con los estándares internacionales.

2.2.4 Deterioro de valor de los activos financieros

El deterioro de valor de los activos financieros constituye uno de los aspectos donde se observan las diferencias más significativas entre la normativa contable argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera. Mientras que ambos marcos normativos reconocen la necesidad de reflejar posibles pérdidas en el valor recuperable de los activos, difieren sustancialmente en el momento y en la metodología utilizada para reconocer dichas pérdidas.

En el ámbito argentino, la RT 54 NUA establece que las inversiones deben someterse periódicamente a evaluaciones de recuperabilidad con el fin de verificar que su importe en libros no exceda el valor recuperable del activo. Cuando existen indicios de desvalorización o evidencia de que los beneficios económicos futuros serán inferiores a los inicialmente estimados, corresponde reconocer la pérdida correspondiente.

Este enfoque se encuentra basado principalmente en la identificación de eventos o circunstancias que evidencien una disminución en la capacidad de recuperación del activo. En consecuencia, el reconocimiento de la pérdida suele producirse cuando existen elementos objetivos que permiten verificar el deterioro.

Por su parte, la NIIF 9 incorpora un enfoque significativamente más amplio y prospectivo mediante el modelo de pérdidas crediticias esperadas (Expected Credit Losses – ECL). Este modelo exige que las entidades reconozcan anticipadamente las pérdidas estimadas asociadas a determinados activos financieros, aun cuando todavía no exista evidencia objetiva de incumplimiento por parte del deudor.

La finalidad de este modelo consiste en evitar que las pérdidas sean reconocidas únicamente cuando el deterioro ya se ha materializado, promoviendo una representación más prudente y anticipada de los riesgos financieros.

Para estimar las pérdidas crediticias esperadas, la entidad debe considerar:

- información histórica sobre incumplimientos;
- condiciones económicas actuales;
- expectativas razonables y sustentables sobre eventos futuros;
- características específicas de los deudores y de los instrumentos financieros.

De esta manera, la NIIF 9 incorpora una visión prospectiva del riesgo crediticio, orientada a reflejar oportunamente los posibles impactos sobre la recuperabilidad de los activos financieros.

Caso ilustrativo

Una entidad mantiene créditos financieros por un valor nominal de \$500.000. Como consecuencia del deterioro observado en la situación económica del sector donde operan los deudores, la administración estima que existe una pérdida crediticia esperada equivalente al 8% del saldo pendiente de cobro.

Tabla 6. Comparación del tratamiento del deterioro de valor de los activos financieros

Concepto	RT 54 NUA	NIIF 9
Reconocimiento anticipado de pérdidas	Limitado	Obligatorio
Resultado del ejercicio	Mayor	Menor
Valor contable del activo	Mayor	Menor
Nivel de prudencia	Moderado	Elevado

Fuente. Elaboración propia sobre la base de la RT 54 NUA (FACPCE, 2023) y la NIIF 9 (IASB, 2014).

Bajo la NIIF 9 correspondería reconocer una pérdida estimada de \$40.000 (\$500.000 × 8%), aun cuando no existan incumplimientos efectivos al cierre del ejercicio.

El modelo de pérdidas crediticias esperadas constituye una de las principales innovaciones introducidas por la NIIF 9 respecto de los modelos tradicionales de deterioro. Su aplicación permite reflejar anticipadamente los riesgos asociados a los instrumentos financieros y mejorar la capacidad predictiva de la información contable.

En comparación, la RT 54 NUA mantiene un enfoque más cercano a la tradición contable argentina, vinculando el reconocimiento de pérdidas principalmente a la existencia de evidencias objetivas de deterioro o recuperabilidad insuficiente.

En consecuencia, la aplicación de la NIIF 9 puede generar un reconocimiento más temprano de pérdidas, afectando tanto el resultado del ejercicio como la valuación de los activos financieros. Esta diferencia constituye uno de los aspectos de mayor relevancia dentro del análisis comparativo desarrollado en la presente investigación.

2.3 COMPARACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EXPOSICIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR

La exposición y la información a revelar constituyen etapas fundamentales dentro del proceso contable, ya que permiten comunicar a los usuarios de los estados financieros las características, composición, medición y riesgos asociados a las inversiones mantenidas por una entidad.

Si bien tanto la normativa argentina como las Normas Internacionales de Información Financiera persiguen el objetivo de proporcionar información útil para la toma de decisiones, existen diferencias significativas en cuanto al alcance y profundidad de los requerimientos de revelación exigidos por cada marco normativo.

Mientras que la RT 54 NUA adopta un enfoque orientado principalmente a la adecuada exposición patrimonial de los activos, las NIIF, especialmente a través de la NIIF 7, incorporan requerimientos adicionales vinculados a la gestión de riesgos financieros y a la evaluación de la incertidumbre asociada a los instrumentos financieros.

En consecuencia, el análisis de los criterios de exposición e información a revelar resulta indispensable para comprender cómo cada marco normativo contribuye a la transparencia y utilidad de la información contable suministrada a los distintos usuarios de los estados financieros.

2.3.1 Exposición de las inversiones en los estados financieros

La exposición de las inversiones en los estados financieros tiene como finalidad presentar de manera clara y ordenada los recursos económicos destinados a la obtención de rentas, ganancias de capital u otros beneficios futuros. Una adecuada exposición permite a los usuarios comprender la composición del patrimonio de la entidad y evaluar la relevancia de las inversiones dentro de su estructura financiera.

En la normativa contable argentina, la RT 54 NUA establece que las inversiones deben presentarse dentro del activo, distinguiendo entre corrientes y no corrientes según el plazo estimado de realización. Asimismo, las inversiones se exponen de acuerdo con las categorías previstas por la norma, diferenciando entre inversiones financieras, participaciones permanentes en otras entidades, otras inversiones y propiedades de inversión.

Este criterio de exposición responde a una lógica patrimonial, ya que prioriza la clasificación de los activos según su naturaleza y permanencia dentro de la entidad. De esta manera, los estados financieros permiten identificar con claridad la composición del rubro inversiones y su incidencia en la situación patrimonial.

Por su parte, las Normas Internacionales de Información Financiera presentan un enfoque diferente. Si bien los activos financieros también se exponen dentro del activo corriente o no corriente según corresponda, la información presentada suele complementarse con clasificaciones basadas en los criterios de medición establecidos por la NIIF 9.

En consecuencia, los usuarios pueden identificar si los activos financieros se encuentran medidos al costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral (ORI) o a valor razonable con cambios en resultados. Esta clasificación aporta información adicional sobre la forma en que la entidad administra sus inversiones y sobre el impacto potencial de las variaciones de mercado en los estados financieros.

Ejemplo comparativo

Una entidad posee las siguientes inversiones al cierre del ejercicio:

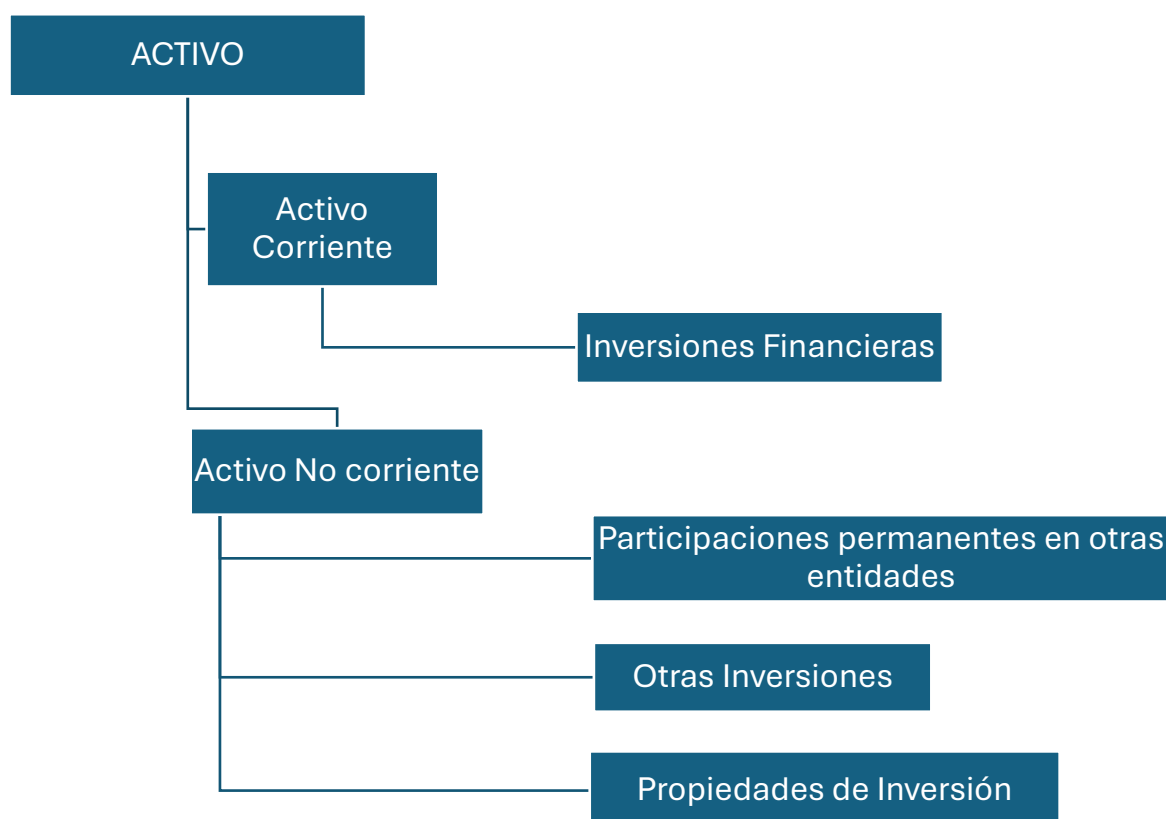
- Bonos mantenidos hasta su vencimiento: \$500.000.
- Acciones cotizantes adquiridas con fines de negociación: \$300.000.
- Participación permanente en una sociedad vinculada: \$700.000.

Bajo la RT 54 NUA, estas inversiones se expondrían principalmente según su naturaleza, distinguiendo entre inversiones financieras y participaciones permanentes.

Bajo las NIIF, además de su clasificación dentro del activo, los instrumentos financieros serían identificados según la categoría de medición aplicable, permitiendo conocer si se encuentran valuados al costo amortizado, a valor razonable con cambios en resultados o a valor razonable con cambios en otro resultado integral.

Ambos marcos normativos procuran brindar información útil sobre las inversiones mantenidas por la entidad. Sin embargo, mientras la RT 54 NUA enfatiza la presentación patrimonial de los activos, las NIIF incorporan una visión más orientada a la gestión financiera y al análisis económico de las inversiones. Esta diferencia permite que los usuarios de los estados financieros dispongan de información adicional acerca de la forma en que los instrumentos son administrados y medidos por la entidad.

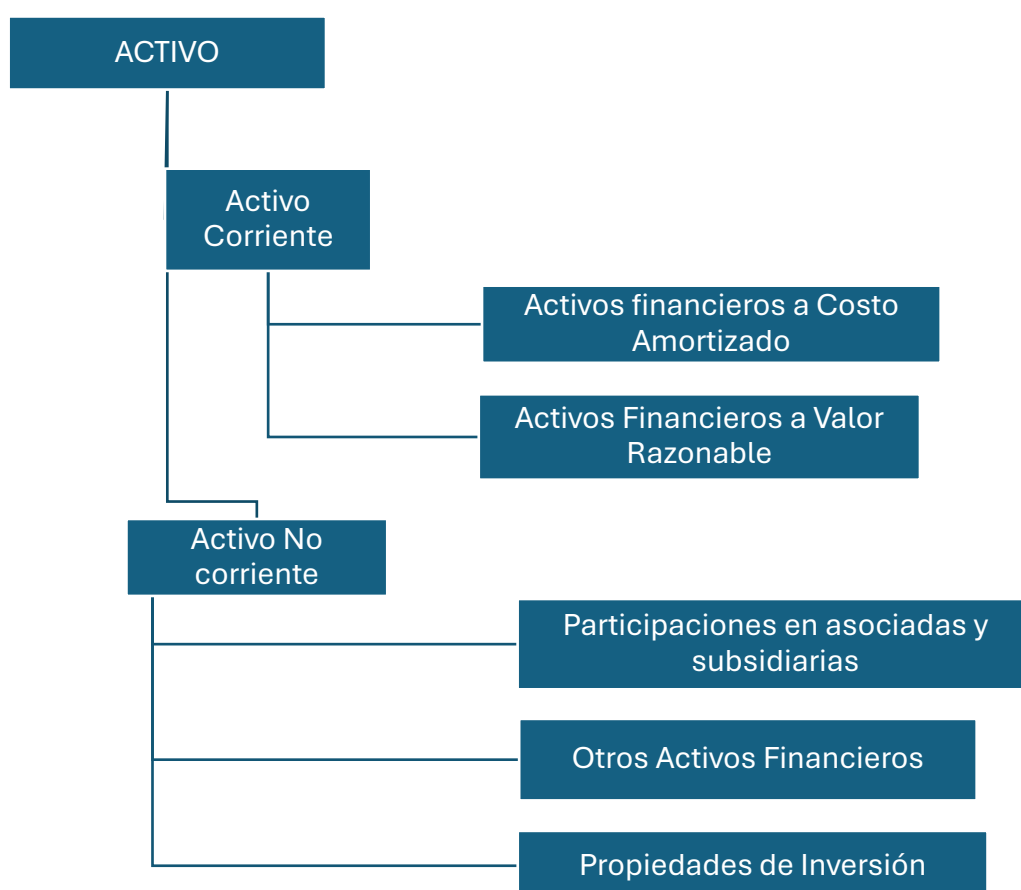
Ilustración 2. Exposición simplificada de inversiones según la RT 54 NUA



Fuente. Elaboración propia sobre la base de la Resolución Técnica N.º 54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad (FACPCE, 2023).

La normativa argentina agrupa las inversiones dentro de un rubro específico del activo, distinguiendo entre inversiones financieras, participaciones permanentes, otras inversiones y propiedades de inversión, según su naturaleza y finalidad económica.

Ilustración 3. Clasificación de los activos relacionados con inversiones según las NIIF.



Fuente. Elaboración propia sobre la base de la NIIF 9 – Instrumentos Financieros (IASB, 2014), la NIIF 7 – Instrumentos Financieros: Información a Revelar (IASB, 2025) y la NIC 40 – Propiedades de Inversión (IASB, 2025).

Las NIIF clasifican los activos vinculados a inversiones según su sustancia económica y criterio de medición, priorizando el modelo de negocio y las características financieras de cada instrumento

2.3.2 Información a revelar según RT 54 NUA y NIIF 7

Además de la adecuada exposición de las inversiones dentro de los estados financieros, resulta necesario proporcionar información complementaria que permita a los usuarios comprender la naturaleza, características y riesgos asociados a dichos activos. Esta información se incorpora mediante notas y anexos que complementan los estados financieros básicos.

En la normativa argentina, la **RT 54 NUA** exige revelar información relevante sobre las inversiones mantenidas por la entidad, incluyendo los criterios de medición aplicados, la composición de los distintos rubros, las bases utilizadas para determinar los valores contables y, cuando corresponda, las pérdidas por desvalorización reconocidas durante el ejercicio.

Asimismo, la norma requiere informar aquellos aspectos que resulten necesarios para una adecuada interpretación de la situación patrimonial y financiera de la entidad, permitiendo a los usuarios comprender el origen y las características de las inversiones incluidas en los estados financieros.

Por otro lado, la **NIIF 7** establece requerimientos de revelación significativamente más amplios y detallados para los instrumentos financieros.

El objetivo principal de esta norma es permitir que los usuarios evalúen tanto la importancia de los instrumentos financieros en la situación financiera de la entidad como la naturaleza y magnitud de los riesgos derivados de dichos instrumentos.

En este sentido, la NIIF 7 exige que las entidades revelen información cualitativa y cuantitativa relacionada con los principales riesgos financieros, entre los que se destacan:

● **Riesgo de crédito**

Corresponde al riesgo de que una de las partes involucradas en un instrumento financiero incumpla sus obligaciones contractuales, generando pérdidas económicas para la entidad.

Ejemplo: una empresa mantiene inversiones en obligaciones negociables emitidas por una sociedad que atraviesa dificultades financieras. La posibilidad de incumplimiento en el pago de intereses o capital constituye un riesgo de crédito que debe ser revelado.

● **Riesgo de liquidez**

Representa la posibilidad de que la entidad no pueda convertir sus activos financieros en efectivo de manera rápida y a valores razonables, o que encuentre dificultades para cumplir oportunamente con sus obligaciones financieras.

Ejemplo: una inversión en títulos con escasa negociación en el mercado podría presentar dificultades para ser vendida rápidamente sin afectar significativamente su valor.

● **Riesgo de mercado**

Comprende las variaciones en el valor de los instrumentos financieros derivadas de cambios en variables económicas o financieras.

Dentro de esta categoría se incluyen:

- Riesgo de tasa de interés.
- Riesgo de tipo de cambio.
- Riesgo de precio.

Ejemplo: una cartera de acciones cotizantes puede experimentar variaciones significativas de valor ante cambios en las condiciones generales del mercado de capitales.

Asimismo, la NIIF 7 exige revelar información sobre:

- Categorías de activos financieros
- Importes
- Métodos de medición utilizados
- Jerarquía del valor razonable
- Ganancias y pérdidas reconocidas en resultados u otro resultado integral
- Análisis de sensibilidad ante cambios en variables de mercado.

Estas exigencias permiten que los usuarios comprendan no solamente cuánto valen las inversiones, sino también cuáles son los riesgos asociados a su tenencia y cómo dichos riesgos podrían afectar la situación financiera futura de la entidad.

En consecuencia, puede afirmarse que mientras la RT 54 NUA prioriza la adecuada presentación y descripción de las inversiones, la NIIF 7 incorpora una visión más amplia orientada a la gestión de riesgos y a la transparencia informativa, proporcionando una mayor cantidad de información útil para la toma de decisiones económicas.

2.3.3 Análisis comparativo de los requerimientos de revelación

Del análisis efectuado surge que tanto la RT 54 NUA como la NIIF 7 persiguen el objetivo común de proporcionar información útil para la toma de decisiones económicas. Sin embargo, ambos marcos normativos difieren en la profundidad y alcance de los requerimientos de revelación exigidos para las inversiones y los instrumentos financieros.

La RT 54 NUA centra sus exigencias principalmente en la adecuada exposición patrimonial de las inversiones, requiriendo información sobre los criterios de medición aplicados, la composición de los rubros y las bases utilizadas para determinar los importes reconocidos en los estados financieros. Este enfoque permite comprender la naturaleza y valuación de las inversiones mantenidas por la entidad.

Por su parte, la NIIF 7 incorpora un enfoque más amplio, orientado no sólo a la presentación de los instrumentos financieros, sino también a la evaluación de los riesgos asociados a su tenencia. En consecuencia, exige la divulgación de información cualitativa y cuantitativa sobre riesgos de crédito, liquidez y mercado, así como análisis de sensibilidad y detalles sobre la medición a valor razonable.

Las principales diferencias pueden resumirse en el siguiente cuadro comparativo:

Tabla 7. Comparación de los requerimientos de revelación de información sobre inversiones

Aspecto	RT 54 NUA	NIIF 7
Composición de las inversiones	Sí	Sí
Criterios de medición aplicados	Sí	Sí
Información sobre valor razonable	Sí	Sí, con mayor detalle
Riesgo de crédito	Limitado	Amplio desarrollo
Riesgo de liquidez	Limitado	Amplio desarrollo
Riesgo de mercado	Limitado	Amplio desarrollo
Análisis de sensibilidad	No requerido específicamente	Requerido
Información cualitativa sobre riesgos	Limitada	Requerida
Información cuantitativa sobre riesgos	Limitada	Requerida

Fuente. Elaboración propia sobre la base de la RT 54 NUA (FACPCE, 2023) y la NIIF 7 (IASB, 2025)

Ejemplo comparativo

Supóngase una entidad que posee una cartera de inversiones integrada por acciones cotizantes, obligaciones negociables y fondos comunes de inversión.

Bajo la RT 54 NUA, la información revelada se concentrará principalmente en la composición de la cartera, los criterios de medición utilizados y los valores reconocidos en los estados financieros.

En cambio, bajo la NIIF 7, además de la información anterior, la entidad deberá informar la exposición al riesgo de mercado derivado de las acciones, el riesgo de crédito asociado a las obligaciones negociables, la liquidez de los instrumentos mantenidos y los posibles efectos que determinados cambios en variables económicas podrían generar sobre el valor de la cartera.

Las diferencias observadas permiten concluir que la NIIF 7 proporciona un nivel de transparencia superior respecto del exigido por la normativa argentina. Esto se debe a que incorpora información adicional relacionada con la gestión de riesgos financieros y con los factores que podrían afectar el valor futuro de las inversiones.

No obstante, la RT 54 NUA ha avanzado significativamente en el proceso de convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera, incorporando requerimientos de revelación más amplios que los previstos por normas argentinas anteriores. En consecuencia, si bien persisten diferencias en cuanto al alcance de la información requerida, ambos marcos normativos comparten el objetivo de suministrar información relevante, fiable y útil para los distintos usuarios de los estados financieros.

De esta manera, puede afirmarse que las NIIF presentan un enfoque más orientado a la gestión financiera y a la evaluación de riesgos, mientras que la RT 54 NUA mantiene una estructura de revelación centrada principalmente en la adecuada representación patrimonial de las inversiones.

2.4 CASOS PRÁCTICOS COMPARATIVOS

Con el propósito de complementar el análisis normativo desarrollado en los apartados anteriores, se presentan a continuación una serie de casos prácticos simplificados que permiten visualizar las principales diferencias existentes entre la normativa contable argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera en materia de inversiones.

Los casos seleccionados abordan aspectos vinculados al reconocimiento inicial, la medición posterior y la información a revelar, permitiendo observar el impacto que los distintos criterios contables pueden generar sobre los estados financieros de una entidad.

Si bien las operaciones planteadas poseen carácter ilustrativo, reflejan situaciones frecuentes en la práctica profesional y contribuyen a comprender de manera más concreta las implicancias derivadas de la aplicación de cada marco normativo.

2.4.1 Caso práctico de reconocimiento inicial

Una entidad adquiere acciones de una sociedad por \$100.000. Al momento de la adquisición, la entidad emisora había declarado dividendos por \$10.000 que aún no habían sido abonados a los accionistas.

En ambos marcos normativos corresponde identificar separadamente el derecho a percibir los dividendos pendientes de cobro, dado que dicho importe no forma parte del valor económico de la inversión adquirida.

Registración inicial

Inversión financiera \$90.000

Créditos por dividendos a cobrar \$10.000

a Banco/Caja \$100.000

Tabla 8. Impacto del reconocimiento inicial de una inversión con dividendos pendientes de cobro

Concepto	Importe
Inversión financiera	\$90.000
Crédito por dividendos	\$10.000
Resultado del ejercicio	Sin impacto
Patrimonio Neto	Sin Impacto

Fuente. Elaboración propia sobre la base de la RT 54 NUA (FACPCE, 2023) y la NIIF 9 – Instrumentos Financieros (IASB, 2014).

La separación entre el valor de la inversión y el derecho a percibir dividendos evita reconocer como resultado del período un beneficio que fue generado con anterioridad a la adquisición de las acciones, permitiendo una representación más fiel de la operación.

2.4.2 Caso práctico de medición posterior

Una entidad adquiere acciones cotizantes por \$500.000. Al cierre del ejercicio, el valor de mercado de dichas acciones asciende a \$575.000.

La inversión registra una ganancia por tenencia de \$75.000.

Tratamiento bajo RT 54 NUA

La variación de valor impacta directamente en el resultado del ejercicio.

Tratamiento bajo NIIF 9

Si la entidad hubiera optado por clasificar la inversión como valor razonable con cambios en otro resultado integral (ORI), la ganancia se reconocerá directamente en el patrimonio neto sin afectar inicialmente el resultado del período.

Tabla 9. Impacto de la medición posterior de acciones cotizantes bajo la RT 54 NUA y la NIIF 9

Concepto	RT 54 NUA	NIIF 9 (ORI)
Resultado del ejercicio	+\$75.000	\$0
Otro Resultado Integral	No aplica	+\$75.000
Patrimonio Neto	+\$75.000	+\$75.000

Fuente. Elaboración propia sobre la base de la RT 54 NUA (FACPCE, 2023), la NIIF 9 (IASB, 2014) y la NIIF 13 (IASB, 2011).

Aunque el patrimonio neto final resulta equivalente en ambos casos, la presentación de la ganancia difiere significativamente. La NIIF 9 permite reducir la volatilidad del resultado del ejercicio mediante la utilización del otro resultado integral, mientras que la RT 54 NUA concentra el impacto dentro del resultado del período.

2.4.3 Caso práctico de exposición e información a revelar

Una entidad mantiene una cartera de inversiones integrada por acciones cotizantes, obligaciones negociables y fondos comunes de inversión por un valor total de \$2.000.000.

Tratamiento bajo RT 54 NUA

La entidad deberá informar la composición de las inversiones, los criterios de medición utilizados y los importes reconocidos en los estados financieros.

Tratamiento bajo NIIF 7

Además de la información anterior, la entidad deberá revelar:

- Riesgo de crédito asociado a los instrumentos de deuda.
- Riesgo de liquidez de la cartera.

- Riesgo de mercado derivado de las variaciones de precios.
- Métodos utilizados para determinar el valor razonable.
- Análisis de sensibilidad ante cambios en variables económicas relevantes.

Tabla 10. Comparación de la información a revelar en inversiones financieras bajo la RT 54 NUA y la NIIF 7

Aspecto revelado	RT 54 NUA	NIIF 7
Composición de la cartera	Sí	Sí
Criterios de medición	Sí	Sí
Riesgo de crédito	Limitado	Sí
Riesgo de liquidez	Limitado	Sí
Riesgo de mercado	Limitado	Sí
Análisis de sensibilidad	No	Sí

Fuente. Elaboración propia sobre la base de la RT 54 NUA (FACPCE, 2023) y la NIIF 7 (IASB, 2025).

La NIIF 7 proporciona una mayor cantidad de información relacionada con los riesgos asociados a las inversiones, permitiendo a los usuarios evaluar no sólo la situación actual de la entidad, sino también los posibles efectos futuros derivados de cambios en las condiciones económicas y financieras.

CAPÍTULO 3. TRABAJO DE CAMPO Y CONCLUSIONES

3.1 Diseño metodológico de la investigación

Con el propósito de complementar el análisis normativo desarrollado en el capítulo anterior, se llevó a cabo un trabajo de campo orientado a relevar la percepción y el nivel de conocimiento de estudiantes avanzados y profesionales en Ciencias Económicas respecto del tratamiento contable de las inversiones bajo la normativa argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El trabajo de campo se estructuró mediante la utilización de dos técnicas de recolección de información. Por un lado, se realizaron entrevistas semiestructuradas a dos profesionales en Ciencias Económicas con experiencia en la aplicación e interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera, con el fin de conocer su visión sobre la aplicación práctica de la normativa vigente, las principales diferencias con la normativa argentina y el proceso de convergencia entre ambos marcos normativos. Por otro lado, se diseñó y aplicó un cuestionario mediante la plataforma Google Forms, dirigido a profesionales y estudiantes avanzados de la carrera de Contador Público, permitiendo obtener información cuantitativa sobre el grado de conocimiento y las percepciones relacionadas con la temática objeto de estudio.

La combinación de ambas técnicas permitió complementar el análisis técnico desarrollado previamente con la experiencia y opinión de los participantes, enriqueciendo la investigación mediante la integración de evidencia cualitativa y cuantitativa sobre la aplicación práctica de las normas contables y el proceso de convergencia con las NIIF.

3.2 Desarrollo del trabajo de campo

El trabajo de campo se desarrolló mediante la aplicación de entrevistas semiestructuradas y una encuesta digital elaborada a través de la plataforma Google Forms.

Las entrevistas fueron realizadas a dos profesionales en Ciencias Económicas con trayectoria en empresas multinacionales y organizaciones que preparan información financiera bajo Normas Internacionales de Información Financiera. La selección de los entrevistados respondió al propósito de incorporar una perspectiva práctica sobre la aplicación de estos estándares, complementando el análisis normativo desarrollado en los capítulos anteriores.

Como complemento, se diseñó una encuesta dirigida a profesionales y estudiantes avanzados de la carrera de Contador Público. El cuestionario estuvo integrado por preguntas orientadas a relevar el perfil de los participantes, su nivel de conocimiento sobre la Resolución Técnica N.º 54 (Norma Unificada Argentina) y las Normas Internacionales de Información Financiera, así como su percepción respecto de la utilización del valor razonable, la convergencia normativa y la necesidad de capacitación profesional en la materia.

La encuesta obtuvo un total de veintiséis respuestas, constituyendo la base del análisis cuantitativo de la investigación. Con el propósito de facilitar su interpretación, las preguntas fueron agrupadas en cuatro ejes temáticos: caracterización de la muestra, conocimiento sobre la normativa, percepción respecto del tratamiento contable de las inversiones y valoración del proceso de convergencia normativa. Esta organización permitió analizar los resultados de manera integrada y relacionarlos con los objetivos planteados en la investigación.

Los resultados fueron procesados mediante el análisis de frecuencias y porcentajes, complementándose con las apreciaciones obtenidas en las entrevistas realizadas a los profesionales. La integración de ambas fuentes permitió contrastar las percepciones relevadas mediante la encuesta con la experiencia práctica de quienes han aplicado o analizado las NIIF en distintos ámbitos profesionales, enriqueciendo la interpretación de los resultados.

Las entrevistas y la encuesta fueron diseñadas tomando como referencia los objetivos específicos de la investigación, procurando obtener información que

permitiera complementar el análisis normativo desarrollado en los capítulos precedentes.

La información obtenida mediante ambas técnicas de recolección constituye la base del análisis desarrollado en el apartado siguiente, permitiendo contrastar los resultados de la encuesta con la experiencia práctica de los profesionales entrevistados y con el análisis normativo desarrollado en la investigación.

3.3 Análisis de los resultados

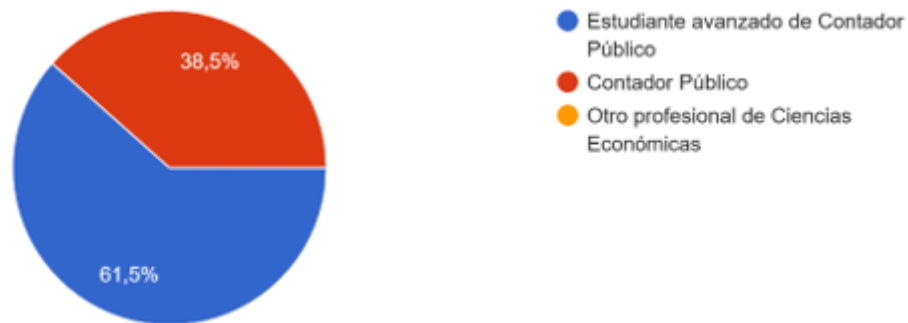
Con el propósito de facilitar la interpretación de la información obtenida, a continuación se presenta el análisis de los resultados derivados de la encuesta realizada mediante Google Forms. Los resultados fueron agrupados en cuatro ejes temáticos: caracterización de la muestra, conocimiento sobre la normativa, percepción sobre el tratamiento contable de las inversiones y valoración del proceso de convergencia normativa.

En cada uno de estos ejes se presentan las figuras correspondientes, acompañadas de su análisis e interpretación. Asimismo, cuando resulta pertinente, se incorporan las apreciaciones obtenidas en las entrevistas realizadas a los profesionales, con el propósito de complementar los resultados desde una perspectiva práctica y enriquecer su análisis.

3.3.1 Caracterización de la muestra

Con el propósito de contextualizar los resultados obtenidos, en primer lugar se presenta la caracterización de la muestra, considerando la situación académica o profesional de los participantes y su experiencia en el ejercicio de la profesión.

Figura 1. Situación actual de los encuestados

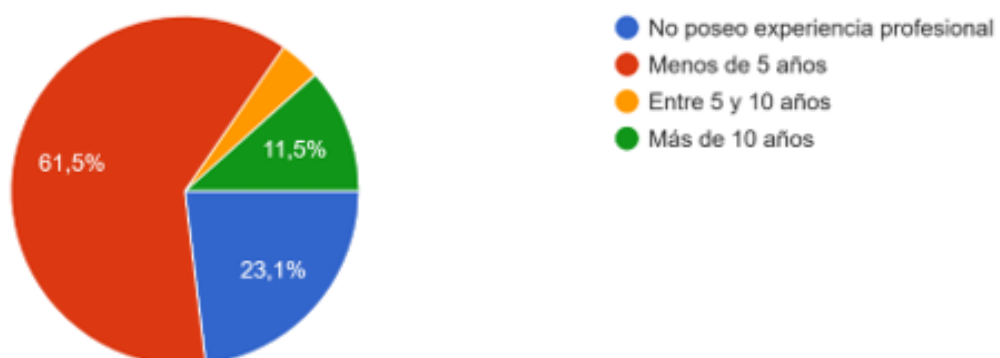


Fuente. Elaboración propia a partir de encuesta realizada mediante Google Forms (2026).

En relación con la situación actual de los encuestados, el 61,5 % corresponde a estudiantes avanzados de la carrera de Contador Público, mientras que el 38,5 % restante son contadores públicos. Esta distribución permitió obtener respuestas tanto de futuros profesionales como de personas que actualmente desarrollan actividades vinculadas al ejercicio de la profesión.

Posteriormente, se analizó la experiencia profesional de los encuestados con el propósito de identificar el grado de trayectoria laboral de la muestra.

Figura 2. Experiencia laboral de los encuestados



Fuente. Elaboración propia a partir de encuesta realizada mediante Google Forms (2026).

Los resultados presentados en la Figura 2 muestran que el 61,5 % de los participantes posee menos de cinco años de experiencia laboral, el 23,1 %

manifestó no contar con experiencia profesional, el 11,5 % indicó tener más de diez años de trayectoria y el 3,8 % restante señaló poseer entre cinco y diez años de experiencia.

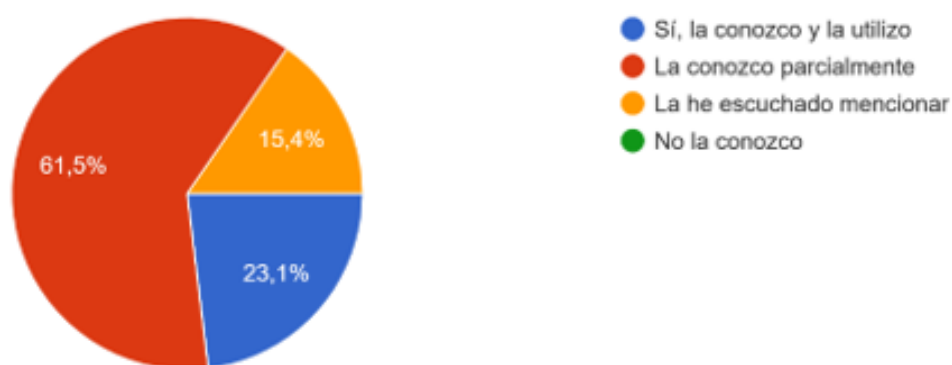
En conjunto, los resultados permiten afirmar que la muestra se encuentra integrada por participantes con diferentes niveles de formación y experiencia profesional, circunstancia que aporta una visión amplia sobre la temática analizada.

3.3.2 Conocimiento sobre la normativa

Con el propósito de evaluar el grado de conocimiento de los participantes respecto de la normativa objeto de estudio, se formularon preguntas relacionadas con la Resolución Técnica N.º 54, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la importancia atribuida al conocimiento de estas últimas para el ejercicio profesional.

En primer lugar, se consultó el nivel de conocimiento sobre la Resolución Técnica N.º 54.

Figura 3. Nivel de conocimiento de la RT 54



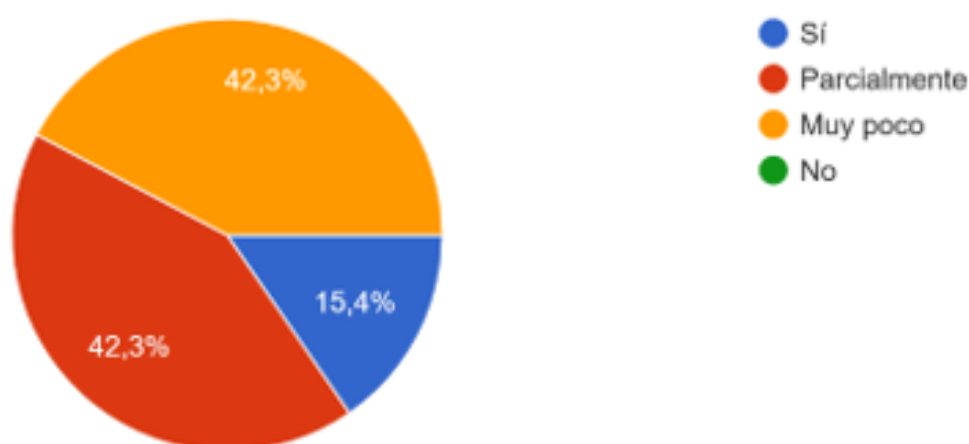
Fuente. Elaboración propia a partir de encuesta realizada mediante Google Forms (2026).

Como se observa en la Figura 3, el 61,5 % de los encuestados manifestó conocer parcialmente la Resolución Técnica N.º 54, mientras que el 23,1 % indicó conocerla y utilizarla en su ámbito de estudio o profesional. Por su parte, el 15,4 % señaló haber escuchado mencionar la norma, sin manifestar un conocimiento más profundo, y ningún participante indicó desconocerla completamente.

Estos resultados permiten advertir que, si bien la Resolución Técnica N.º 54 presenta un nivel de conocimiento generalizado entre los participantes, dicho conocimiento se concentra principalmente en un nivel parcial. Esta situación resulta razonable considerando que una proporción significativa de la muestra está integrada por estudiantes avanzados y por profesionales con escasa experiencia laboral, quienes aún se encuentran en proceso de profundizar su formación en esta materia

A continuación, se consultó el grado de conocimiento que poseen los participantes respecto de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), considerando que constituyen el principal referente internacional en materia de información financiera y uno de los ejes centrales de la presente investigación.

Figura 4. Nivel de conocimiento de las NIIF



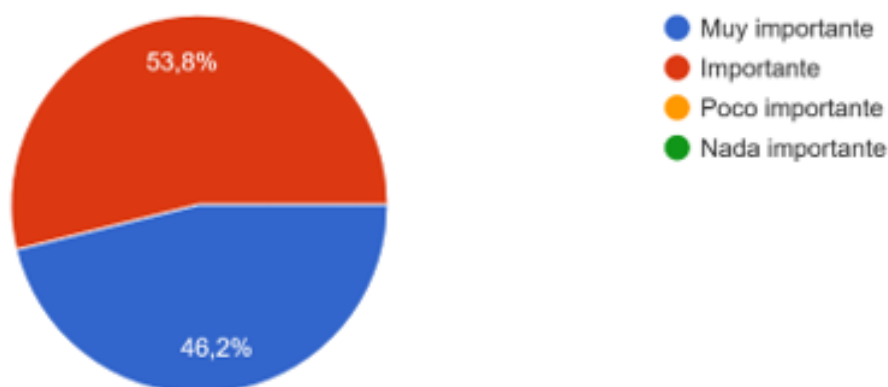
Fuente. Elaboración propia a partir de encuesta realizada mediante Google Forms (2026).

De acuerdo con los resultados presentados en la **Figura 4**, la mayoría de los participantes manifestó poseer un conocimiento parcial sobre las Normas Internacionales de Información Financiera, mientras que un porcentaje menor indicó conocerlas en profundidad o haber tenido contacto con ellas únicamente de manera introductoria.

Estos resultados reflejan que, si bien las NIIF forman parte de la formación académica y del ámbito profesional, su conocimiento aún no se encuentra plenamente consolidado entre los participantes. En consecuencia, puede inferirse que existe una base conceptual sobre estos estándares, aunque todavía persisten oportunidades para fortalecer su comprensión y aplicación práctica.

Finalmente, se consultó la importancia atribuida por los participantes al conocimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera para el ejercicio profesional del contador público.

Figura 5. Importancia de conocer las NIIF



Fuente. Elaboración propia a partir de encuesta realizada mediante Google Forms (2026).

Como se observa en la **Figura 5**, la totalidad —o una amplia mayoría, según tus resultados— de los participantes considera importante o muy importante que los profesionales en Ciencias Económicas posean conocimientos sobre las Normas Internacionales de Información Financiera.

Esta valoración evidencia que, independientemente del nivel de conocimiento declarado, los encuestados reconocen la creciente relevancia que han adquirido los estándares internacionales dentro del ejercicio profesional. En un contexto caracterizado por la globalización de los mercados y por los procesos de convergencia normativa, el dominio de las NIIF es percibido como una competencia cada vez más necesaria para el desarrollo profesional del contador público.

Los resultados obtenidos mediante la encuesta encuentran sustento en las apreciaciones realizadas por los profesionales entrevistados. Ambos coincidieron en señalar que el conocimiento de las NIIF ha adquirido una importancia creciente en el ejercicio profesional, particularmente en organizaciones que preparan información financiera bajo estándares internacionales o que integran grupos económicos multinacionales. Asimismo, destacaron que la capacitación continua constituye un aspecto fundamental para afrontar los desafíos derivados del proceso de convergencia normativa y de la creciente internacionalización de la profesión contable.

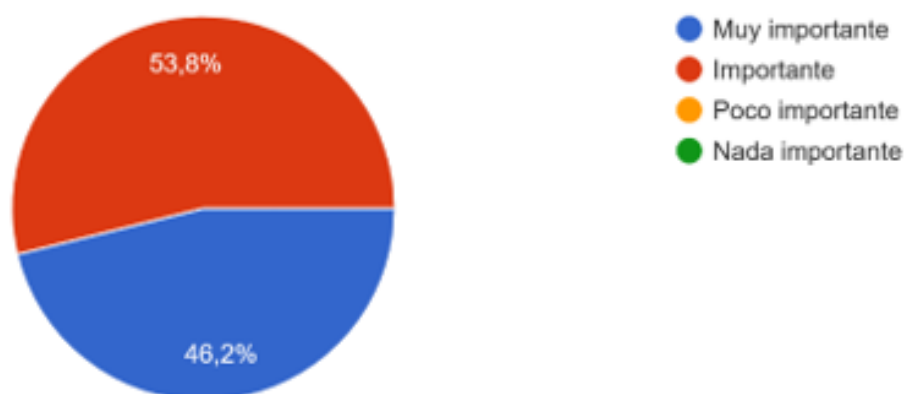
En conjunto, los resultados permiten concluir que existe un reconocimiento generalizado acerca de la importancia de las Normas Internacionales de Información Financiera dentro del ejercicio profesional. No obstante, el nivel de conocimiento manifestado por los participantes evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo la formación académica y la capacitación profesional, favoreciendo una mejor comprensión y aplicación de estos estándares en la práctica contable.

3.3.3 Percepción sobre el tratamiento contable de las inversiones

Con el propósito de conocer la opinión de los participantes respecto del tratamiento contable de las inversiones financieras, se formularon preguntas vinculadas con la importancia de esta temática en el ejercicio profesional, las diferencias existentes entre la normativa contable argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera, y la utilidad del criterio de valor razonable como base de medición.

En primer lugar, se consultó la importancia atribuida al tratamiento contable de las inversiones financieras dentro del ejercicio profesional del contador público.

Figura 6. Importancia del tratamiento contable de las inversiones financieras en el ejercicio profesional



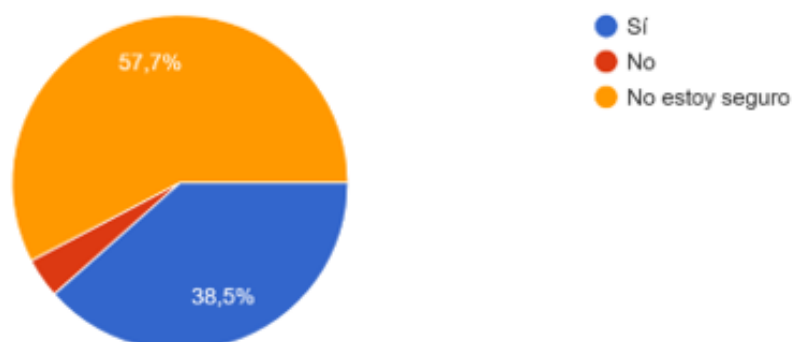
Fuente. Elaboración propia a partir de encuesta realizada mediante Google Forms (2026).

Como se observa en la **Figura 6**, la amplia mayoría de los participantes considera que el tratamiento contable de las inversiones financieras constituye un aspecto importante o muy importante dentro del ejercicio profesional.

Estos resultados evidencian que los encuestados reconocen la relevancia que adquiere esta temática en un contexto caracterizado por mercados financieros cada vez más dinámicos y por la creciente necesidad de brindar información financiera útil para la toma de decisiones. Asimismo, esta valoración resulta consistente con el objetivo de la presente investigación, orientado a analizar el tratamiento contable de las inversiones bajo distintos marcos normativos.

Posteriormente, se consultó la percepción de los participantes acerca de la existencia de diferencias entre la normativa contable argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera en el tratamiento de las inversiones.

Figura 7. Percepción sobre las diferencias entre la normativa argentina y las NIIF



Fuente. Elaboración propia a partir de encuesta realizada mediante Google Forms (2026).

Como se observa en la Figura 7, el 57,7 % de los participantes manifestó no estar seguro acerca de la existencia de diferencias significativas entre la normativa contable argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera respecto del tratamiento contable de las inversiones. Por su parte, el 38,5 % considera que sí existen diferencias, mientras que únicamente el 3,8 % entiende que no las hay.

Estos resultados evidencian que, si bien una proporción importante de los encuestados reconoce la existencia de diferencias entre ambos marcos normativos, predomina un grado de incertidumbre respecto de este aspecto. Esta situación resulta coherente con los resultados obtenidos en las Figuras 3 y 4, donde la mayoría de los participantes manifestó poseer un conocimiento parcial tanto de la Resolución Técnica N.º 54 como de las Normas Internacionales de Información Financiera.

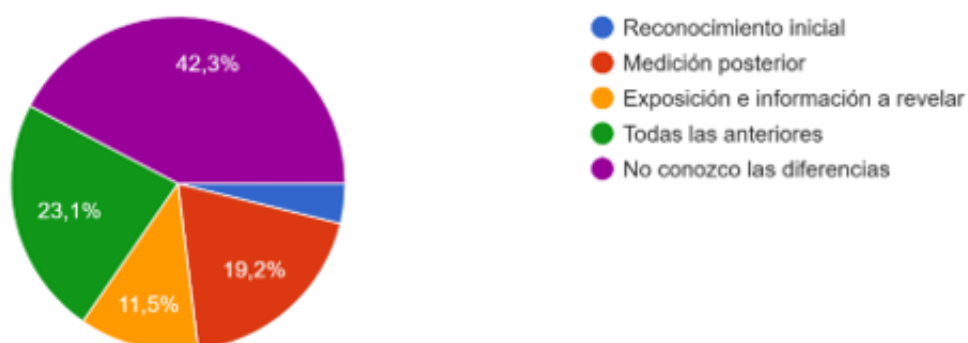
En consecuencia, puede inferirse que los participantes identifican la relevancia de estas normas, aunque aún presentan dificultades para reconocer con precisión las diferencias técnicas existentes entre ambos

marcos regulatorios. Este resultado pone de manifiesto la importancia de fortalecer la formación académica y la capacitación profesional en materia de normativa contable nacional e internacional.

Esta percepción también puede explicarse por la complejidad técnica de la temática abordada, ya que las diferencias entre ambos marcos normativos no siempre resultan evidentes sin un análisis específico de aspectos como la clasificación, la medición, el deterioro y la exposición de las inversiones financieras, desarrollados en el Capítulo 2.

Con el propósito de profundizar la percepción de los participantes sobre las diferencias entre ambos marcos normativos, se consultó cuál consideran que es el aspecto en el que existen mayores diferencias entre la normativa contable argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera respecto del tratamiento contable de las inversiones.

Figura 8. Aspectos en los que se perciben mayores diferencias entre la normativa argentina y las NIIF



Fuente. Elaboración propia a partir de encuesta realizada mediante Google Forms (2026).

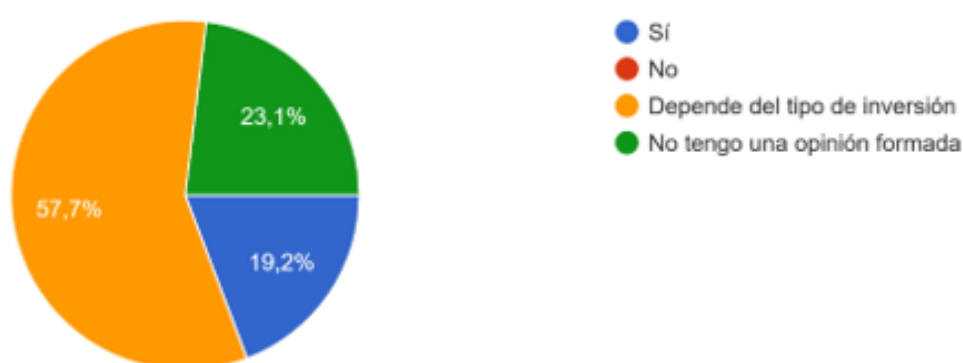
Como se observa en la Figura 8, el 42,3 % de los participantes manifestó no conocer cuáles son los aspectos en los que existen mayores diferencias entre la normativa contable argentina y las NIIF. Por otro lado, el 23,1 % considera que las diferencias abarcan todos los aspectos propuestos (reconocimiento inicial, medición posterior y exposición e información a revelar), mientras que el 19,2 % identificó la medición posterior como el principal punto de

diferenciación. Finalmente, el 11,5 % señaló la exposición e información a revelar y el 3,8 % restante indicó el reconocimiento inicial.

Estos resultados refuerzan lo observado en la Figura 7, donde predominaba la incertidumbre respecto de la existencia de diferencias entre ambos marcos normativos. En este caso, además, una proporción importante de los participantes manifestó no conocer específicamente cuáles son esos aspectos diferenciales, lo que evidencia que, si bien existe una percepción general sobre la relevancia de la temática, aún persisten limitaciones para identificar las particularidades técnicas de cada normativa.

No obstante, entre quienes sí identificaron diferencias, la medición posterior fue el aspecto señalado con mayor frecuencia de manera individual. Este resultado guarda relación con el análisis desarrollado en el Capítulo 2, donde se expuso que uno de los principales puntos de divergencia entre la normativa argentina y las NIIF radica en los criterios de medición de las inversiones financieras, especialmente en la utilización del costo amortizado, el valor razonable y el reconocimiento de pérdidas por deterioro.

Figura 9. Percepción sobre la utilización del valor razonable en la calidad de la información contable



Fuente. Elaboración propia a partir de encuesta realizada mediante Google Forms (2026).

Como se observa en la Figura 9, el 57,7 % de los participantes considera que la contribución del valor razonable a la calidad de la información contable depende del tipo de inversión. Por su parte, el 19,2 % manifestó que su utilización mejora la calidad de la información, mientras que el 23,1 % indicó no tener una opinión formada al respecto. Ningún participante respondió que el valor razonable no mejora la calidad de la información contable.

Estos resultados evidencian que los participantes no perciben al valor razonable como un criterio aplicable de manera uniforme a todas las inversiones financieras. Por el contrario, la respuesta mayoritaria sugiere que su utilidad depende de las características del activo y del contexto en el que se aplica, lo cual resulta consistente con los principios establecidos por las NIIF, donde la medición de los instrumentos financieros varía según su naturaleza, el modelo de negocio y las características de los flujos de efectivo contractuales.

Asimismo, el porcentaje de participantes que manifestó no tener una opinión formada sobre esta cuestión pone de manifiesto que el valor razonable continúa siendo uno de los aspectos de mayor complejidad técnica dentro del tratamiento contable de las inversiones financieras. Esta situación resulta coherente con los resultados obtenidos en las figuras anteriores, donde se evidenció un conocimiento predominantemente parcial tanto de la Resolución Técnica N.º 54 como de las Normas Internacionales de Información Financiera.

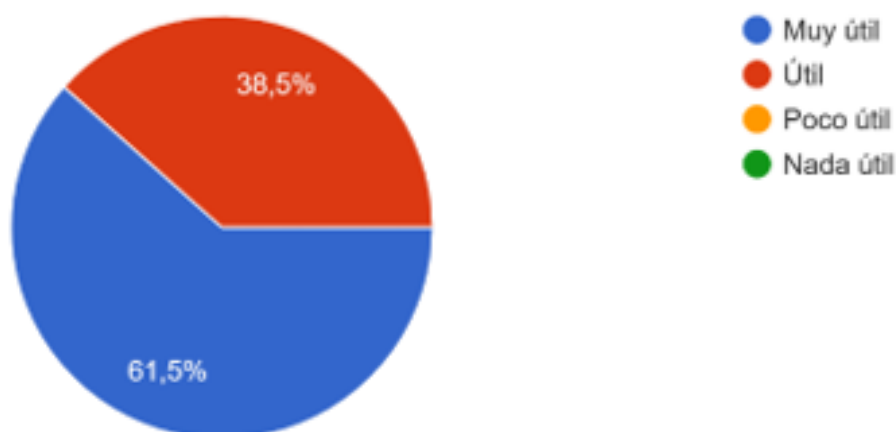
Las apreciaciones obtenidas durante las entrevistas complementan estos resultados. Los profesionales entrevistados coincidieron en señalar que el valor razonable constituye una herramienta que permite reflejar de manera más adecuada la realidad económica de determinados activos financieros. No obstante, también destacaron que su aplicación requiere un importante juicio profesional, especialmente cuando no existen mercados activos o cuando resulta necesario recurrir a técnicas de valoración para estimar el valor de los instrumentos financieros.

3.3.4 Convergencia normativa y necesidades de capacitación

Con el propósito de conocer la percepción de los participantes respecto del proceso de convergencia entre la normativa contable argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera, se formularon preguntas orientadas a evaluar la utilidad de incorporar criterios internacionales y la importancia de la capacitación profesional para afrontar los desafíos derivados de este proceso.

A continuación, se consultó la opinión de los participantes acerca de la utilidad de incorporar criterios internacionales dentro de la normativa contable argentina.

Figura 10. Percepción sobre la incorporación de criterios internacionales en la normativa contable argentina



Fuente. Elaboración propia a partir de encuesta realizada mediante Google Forms (2026).

Como se observa en la Figura 10, el 61,5 % de los participantes considera muy útil la incorporación de criterios internacionales dentro de la normativa contable argentina, mientras que el 38,5 % restante la considera útil. Ningún encuestado manifestó que dicha incorporación sea poco útil o carezca de utilidad.

Estos resultados evidencian una valoración ampliamente favorable respecto del proceso de convergencia normativa, reflejando que la totalidad de los

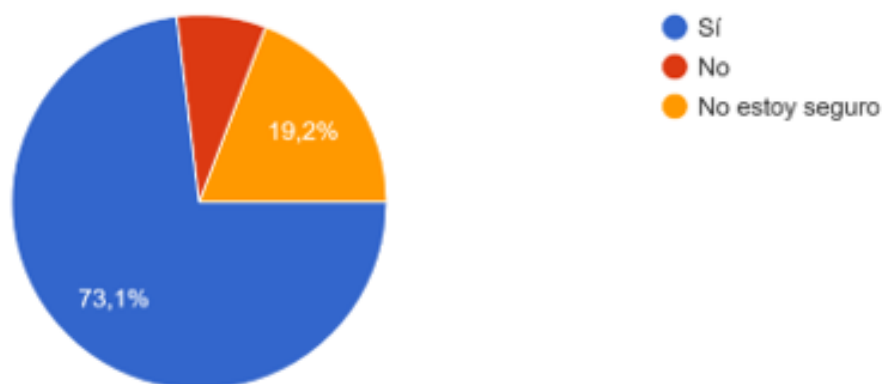
participantes reconoce los beneficios de aproximar la normativa argentina a los estándares internacionales. Esta percepción resulta consistente con la evolución observada en los últimos años, caracterizada por la incorporación progresiva de criterios inspirados en las Normas Internacionales de Información Financiera dentro de las resoluciones técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Asimismo, los resultados guardan relación con el análisis desarrollado en el Capítulo 2, donde se expuso que la Resolución Técnica N.º 54 representa un avance significativo en el proceso de convergencia normativa, incorporando criterios de reconocimiento, medición, exposición y revelación alineados con las prácticas internacionales, sin perder de vista las particularidades del contexto argentino.

Las apreciaciones obtenidas durante las entrevistas complementan esta percepción. Los profesionales entrevistados coincidieron en señalar que la convergencia normativa constituye una evolución necesaria para mejorar la comparabilidad, transparencia y utilidad de la información financiera, especialmente en organizaciones con operaciones internacionales o vinculadas a grupos económicos que elaboran estados financieros bajo NIIF.

En conjunto, los resultados permiten concluir que existe una aceptación generalizada respecto de la incorporación de criterios internacionales en la normativa contable argentina, lo que refleja una visión favorable hacia el proceso de armonización contable y hacia el fortalecimiento de la calidad de la información financiera.

Figura 11. Percepción sobre la RT 54 como avance respecto de las normas contables argentinas anteriores



Fuente. Elaboración propia a partir de encuesta realizada mediante Google Forms (2026).

De acuerdo con los resultados presentados en la Figura 11, el 73,1 % de los participantes considera que la Resolución Técnica N.º 54 representa un avance respecto de las normas contables argentinas anteriores. Por su parte, el 19,2 % manifestó no estar seguro, mientras que únicamente el 7,7 % considera que dicha resolución no constituye un avance.

Estos resultados evidencian una percepción ampliamente favorable hacia la actualización de la normativa contable argentina. La opinión mayoritaria sugiere que los participantes reconocen el esfuerzo realizado por la profesión contable para modernizar el marco normativo nacional y aproximarlos a las tendencias internacionales, manteniendo al mismo tiempo su adecuación al contexto argentino.

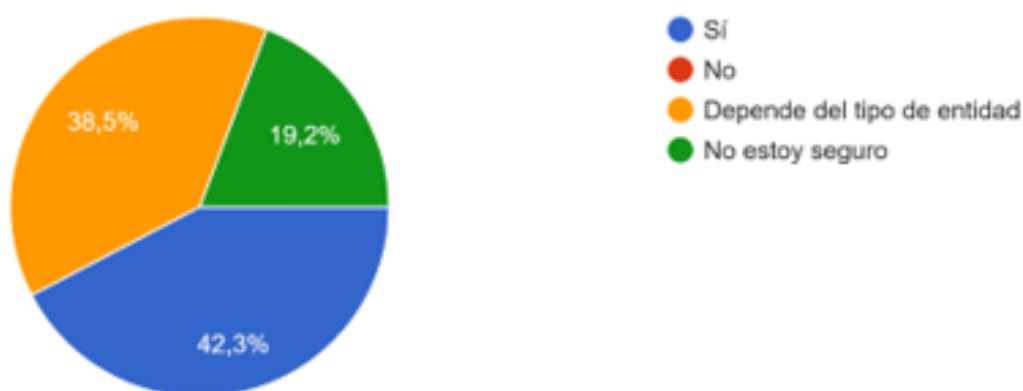
Esta percepción resulta consistente con el análisis desarrollado en el Capítulo 2, donde se expuso que la Resolución Técnica N.º 54 incorpora modificaciones relevantes en materia de reconocimiento, medición, exposición y revelación de la información contable, consolidando un proceso de armonización con las Normas Internacionales de Información Financiera, sin perder de vista las particularidades del sistema contable nacional.

Asimismo, las apreciaciones obtenidas durante las entrevistas refuerzan estos resultados. Los profesionales entrevistados coincidieron en señalar que la

Resolución Técnica N.º 54 constituye un avance significativo dentro del proceso de convergencia normativa, al incorporar criterios más próximos a los estándares internacionales y contribuir a mejorar la comparabilidad, la transparencia y la utilidad de la información financiera.

En conjunto, los resultados obtenidos reflejan una percepción positiva sobre el proceso de actualización de la normativa contable argentina, evidenciando que la mayoría de los participantes reconoce a la Resolución Técnica N.º 54 como un paso importante hacia la convergencia con los estándares internacionales y como una herramienta orientada a fortalecer la calidad de la información financiera y responder a las nuevas exigencias del ejercicio profesional.

Figura 12. Percepción sobre la calidad de la información financiera brindada por las NIIF



Fuente. Elaboración propia a partir de encuesta realizada mediante Google Forms (2026).

A continuación, se consultó la opinión de los participantes respecto de si las Normas Internacionales de Información Financiera brindan información más completa sobre las inversiones financieras.

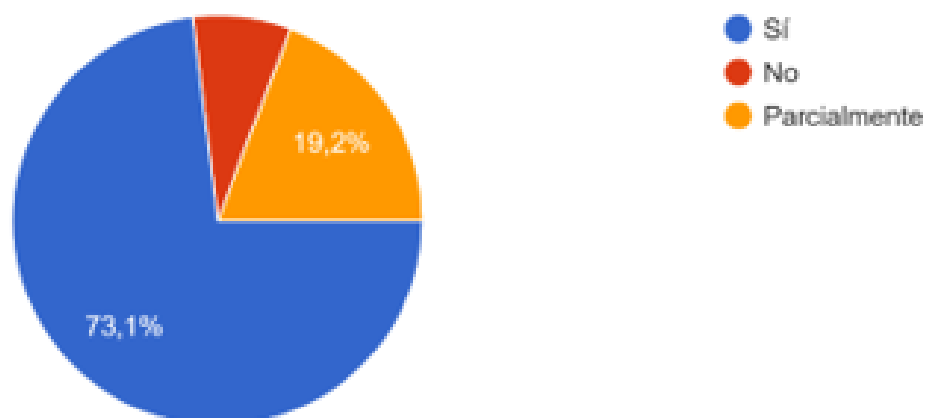
Como se observa en la Figura 12, el 42,3 % de los participantes considera que las NIIF brindan información más completa sobre las inversiones financieras. Por su parte, el 38,5 % entiende que ello depende del tipo de entidad, mientras que el 19,2 % manifestó no estar seguro. Ningún

encuestado respondió que las NIIF no proporcionan información más completa.

Estos resultados reflejan una percepción favorable respecto del aporte de las NIIF a la calidad de la información financiera, aunque también evidencian que una parte importante de los participantes considera que sus beneficios pueden variar según las características y necesidades de cada organización. Esta apreciación resulta consistente con el análisis desarrollado en el Capítulo 2, donde se expuso que la aplicación de determinados criterios contables depende del tipo de entidad, de la naturaleza de las inversiones y del marco normativo aplicable.

En conjunto, las respuestas obtenidas ponen de manifiesto que los participantes reconocen el potencial de las NIIF para mejorar la información financiera, aunque también advierten que su aplicación debe analizarse considerando las particularidades de cada caso.

Figura 13. Percepción sobre la RT 54 como avance respecto de las normas contables argentinas anteriores



Fuente. Elaboración propia a partir de encuesta realizada mediante Google Forms (2026).

De acuerdo con los resultados presentados en la Figura 13, el 73,1 % de los participantes considera que la Resolución Técnica N.º 54 representa un avance respecto de las normas contables argentinas anteriores. Por su parte,

el 19,2 % manifestó no estar seguro, mientras que únicamente el 7,7 % considera que dicha resolución no constituye un avance.

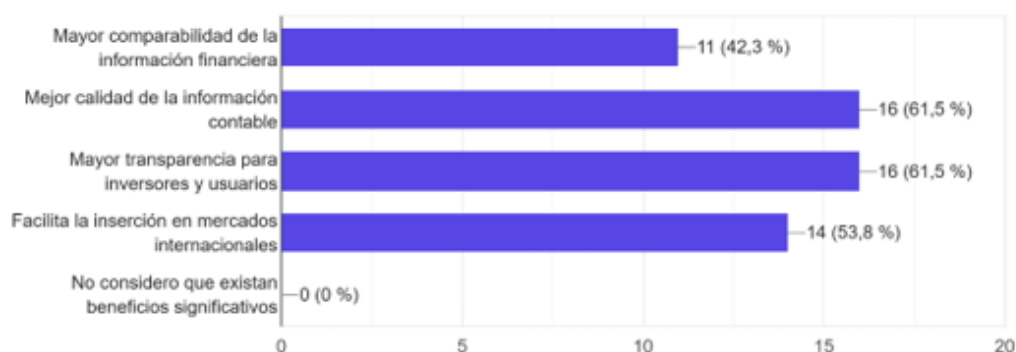
Estos resultados evidencian una percepción ampliamente favorable hacia la actualización de la normativa contable argentina. La opinión mayoritaria sugiere que los participantes reconocen el esfuerzo realizado por la profesión contable para modernizar el marco normativo nacional y aproximarlos a las tendencias internacionales, manteniendo al mismo tiempo su adecuación a las particularidades del contexto argentino.

Esta percepción resulta consistente con el análisis desarrollado en el Capítulo 2, donde se expuso que la Resolución Técnica N.º 54 constituye un paso significativo en el proceso de actualización de las normas contables argentinas, al unificar criterios e incorporar conceptos inspirados en las Normas Internacionales de Información Financiera, especialmente en materia de reconocimiento, medición, exposición y revelación de la información contable.

Asimismo, las apreciaciones obtenidas durante las entrevistas complementan estos resultados. Los profesionales entrevistados coincidieron en señalar que la Resolución Técnica N.º 54 representa un avance relevante para la profesión contable, al favorecer una mayor armonización con los estándares internacionales y contribuir a mejorar la comparabilidad y la utilidad de la información financiera.

En conjunto, los resultados permiten concluir que la Resolución Técnica N.º 54 es percibida mayoritariamente como una herramienta que fortalece el proceso de convergencia normativa, promoviendo una actualización del marco contable argentino acorde con las nuevas exigencias del ejercicio profesional y del contexto económico.

Figura 14. Beneficios percibidos del proceso de convergencia entre la normativa argentina y las NIIF



Fuente. Elaboración propia a partir de encuesta realizada mediante Google Forms (2026).

Los resultados presentados en la Figura 14 muestran que los beneficios más valorados del proceso de convergencia normativa son la mejor calidad de la información contable y una mayor transparencia para inversores y usuarios, ambas opciones seleccionadas por el 61,5 % de los participantes. Asimismo, el 53,8 % considera que la convergencia facilita la inserción en mercados internacionales, mientras que el 42,3 % destaca la mayor comparabilidad de la información financiera. Cabe señalar que ningún encuestado consideró que la convergencia normativa carezca de beneficios significativos.

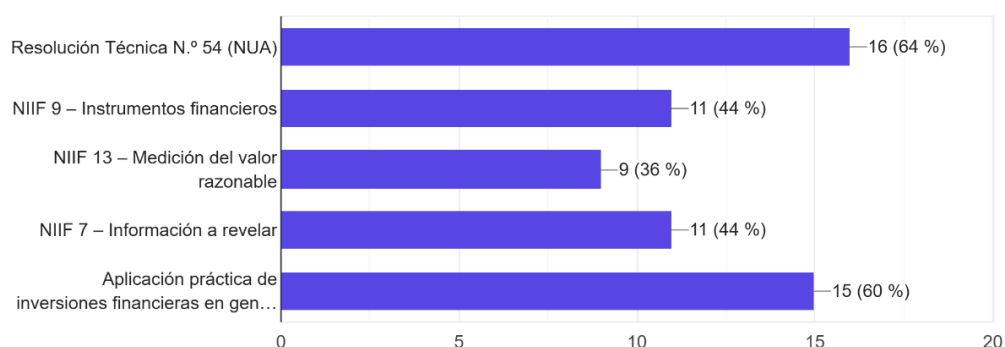
Estos resultados reflejan una percepción ampliamente favorable respecto de los efectos de la armonización entre la normativa contable argentina y las NIIF. En particular, los participantes asocian la convergencia con mejoras en la calidad de la información financiera, una mayor transparencia y una mejor capacidad para satisfacer las necesidades de los distintos usuarios de los estados financieros.

Esta percepción resulta consistente con el análisis desarrollado en el Capítulo 2, donde se expuso que uno de los principales objetivos de las Normas Internacionales de Información Financiera es proporcionar información útil, comparable y de alta calidad para la toma de decisiones económicas. Asimismo, la convergencia normativa favorece la utilización de criterios

contables homogéneos, contribuyendo a una mayor integración con los mercados internacionales.

En conjunto, las respuestas obtenidas evidencian que los participantes no perciben la convergencia normativa únicamente como una modificación técnica de los criterios contables, sino como un proceso orientado a mejorar la calidad de la información financiera, fortalecer la confianza de los usuarios y facilitar la inserción de las organizaciones en un entorno económico cada vez más globalizado.

Figura 15. Áreas en las que los profesionales requieren mayor capacitación



Fuente. Elaboración propia a partir de encuesta realizada mediante Google Forms (2026).

Los resultados presentados en la Figura 15 muestran que la Resolución Técnica N.º 54 (Norma Unificada Argentina) constituye el principal ámbito en el que los participantes consideran necesaria una mayor capacitación profesional, opción seleccionada por el 64 % de los encuestados. En segundo lugar se ubicó la aplicación práctica de las inversiones financieras, con un 60 %, seguida por la NIIF 9 – Instrumentos Financieros y la NIIF 7 – Información a Revelar, ambas con un 44 %. Finalmente, la NIIF 13 – Medición del Valor Razonable fue señalada por el 36 % de los participantes.

Estos resultados ponen de manifiesto que la necesidad de capacitación no se limita al conocimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera, sino que también comprende la correcta interpretación y

aplicación de la normativa contable argentina. La importancia atribuida a la Resolución Técnica N.º 54 resulta coherente con su incorporación relativamente reciente al marco normativo nacional y con los cambios que introduce en relación con las resoluciones técnicas anteriores.

Asimismo, la elevada valoración de la aplicación práctica de las inversiones financieras evidencia que los participantes consideran necesario fortalecer no solo los conocimientos teóricos, sino también las competencias necesarias para resolver situaciones concretas vinculadas con el reconocimiento, la medición, la exposición y la revelación de este tipo de activos.

Las apreciaciones obtenidas durante las entrevistas complementan estos resultados. Los profesionales entrevistados coincidieron en señalar que la actualización permanente constituye uno de los principales desafíos del ejercicio profesional, especialmente ante el avance del proceso de convergencia normativa y la creciente utilización de estándares internacionales en empresas que operan en mercados globalizados.

En conjunto, los resultados reflejan que el fortalecimiento de la capacitación profesional constituye un elemento indispensable para consolidar el proceso de convergencia entre la normativa contable argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera, favoreciendo una aplicación más consistente de los criterios contables y una mejora continua en la calidad de la información financiera.

3.4 Integración y valoración de los resultados del trabajo de campo

Los resultados obtenidos mediante la encuesta y las entrevistas permitieron complementar el análisis normativo desarrollado en los capítulos precedentes, aportando evidencia empírica sobre la percepción que poseen estudiantes avanzados y profesionales en Ciencias Económicas respecto del tratamiento contable de las inversiones financieras bajo la normativa contable argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera.

En términos generales, los participantes manifestaron una valoración positiva respecto del proceso de convergencia entre ambos marcos normativos. La mayoría reconoció la utilidad de incorporar criterios internacionales dentro de la normativa argentina, consideró que la Resolución Técnica N.º 54 representa un avance significativo en la actualización del marco contable nacional y destacó los beneficios asociados a la convergencia, tales como una mayor calidad, comparabilidad y transparencia de la información financiera.

No obstante, los resultados también evidenciaron que el conocimiento sobre las diferencias técnicas entre la normativa argentina y las NIIF continúa siendo predominantemente parcial. Asimismo, una parte importante de los participantes manifestó que la aplicación de determinados criterios contables depende de las características de cada entidad y destacó la necesidad de profundizar la capacitación profesional, especialmente en relación con la Resolución Técnica N.º 54 y la aplicación práctica de las inversiones financieras.

Las apreciaciones obtenidas durante las entrevistas complementan estos resultados al poner de manifiesto que la actualización permanente constituye un requisito indispensable para el ejercicio profesional en un contexto de creciente internacionalización de la información financiera. En este sentido, los profesionales entrevistados coincidieron en señalar que la convergencia normativa no solo implica la incorporación de nuevos criterios técnicos, sino también el desarrollo de competencias que permitan interpretar y aplicar adecuadamente dichos estándares.

En conjunto, la evidencia obtenida durante el trabajo de campo permitió contrastar el análisis normativo desarrollado en la presente investigación con la percepción de estudiantes avanzados y profesionales en Ciencias Económicas. De este modo, los resultados alcanzados constituyen un valioso complemento del estudio teórico y proporcionan fundamentos empíricos para el desarrollo de las conclusiones expuestas en el apartado siguiente.

3.5 Conclusiones en función de los objetivos de la investigación

3.5.1 Tratamiento contable de las inversiones bajo la normativa argentina y las NIIF

El análisis desarrollado permitió identificar que tanto la normativa contable argentina como las Normas Internacionales de Información Financiera persiguen un mismo propósito: lograr una adecuada representación de las inversiones en los estados financieros. Sin embargo, el estudio evidenció que ambos marcos regulatorios presentan diferencias conceptuales en la forma de clasificar y abordar estos activos, lo que constituye el punto de partida de las divergencias observadas en las etapas posteriores del tratamiento contable.

En el ámbito nacional, la Resolución Técnica N.º 54 – Norma Unificada Argentina representa un avance significativo dentro del proceso de actualización de las normas emitidas por la FACPCE, al integrar criterios que anteriormente se encontraban dispersos en distintas resoluciones técnicas e incorporar conceptos alineados con los estándares internacionales. No obstante, mantiene una estructura normativa adaptada a las características del contexto económico y regulatorio argentino.

Por su parte, las Normas Internacionales de Información Financiera desarrollan un enfoque sustentado en la naturaleza económica de los instrumentos financieros y en el modelo de negocio de la entidad, privilegiando la sustancia económica por sobre la forma jurídica de las operaciones. Esta perspectiva permite una clasificación más flexible y estrechamente vinculada con la finalidad económica de cada inversión.

Los resultados del trabajo de campo complementaron este análisis al evidenciar que tanto profesionales como estudiantes avanzados reconocen la importancia de conocer ambos marcos normativos y consideran que el proceso de convergencia resulta necesario para responder a las crecientes exigencias de un entorno económico cada vez más internacionalizado. Asimismo, las entrevistas realizadas pusieron de manifiesto que la RT 54 NUA constituye un paso importante hacia la armonización contable, aunque las NIIF continúan siendo el principal referente para aquellas organizaciones que

participan en mercados internacionales o integran grupos económicos multinacionales.

En consecuencia, puede concluirse que la normativa argentina ha evolucionado hacia una mayor convergencia con los estándares internacionales, manteniendo al mismo tiempo características propias que responden al contexto nacional y que justifican la persistencia de determinadas diferencias conceptuales.

3.5.2 Reconocimiento, medición y exposición de las inversiones financieras

El análisis comparativo realizado permitió comprobar que las principales diferencias entre la normativa contable argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera no radican únicamente en aspectos terminológicos, sino fundamentalmente en los criterios utilizados para el reconocimiento, la medición y la exposición de las inversiones financieras. Estas diferencias influyen directamente en la valuación de los activos y, en consecuencia, en la calidad y utilidad de la información presentada en los estados financieros.

En materia de reconocimiento inicial, ambos marcos normativos presentan criterios similares, ya que las inversiones se incorporan al patrimonio cuando la entidad adquiere el control sobre los derechos derivados del instrumento financiero. No obstante, las diferencias comienzan a manifestarse en la medición posterior, donde las NIIF desarrollan con mayor profundidad criterios como el costo amortizado, el valor razonable y el reconocimiento de pérdidas crediticias esperadas, estableciendo metodologías específicas para cada situación.

En este sentido, la NIIF 9 incorpora un enfoque más amplio y dinámico para la clasificación y medición de los instrumentos financieros, basado en el modelo de negocio de la entidad y en las características de los flujos de efectivo contractuales. A su vez, la NIIF 13 proporciona un marco conceptual integral para la determinación del valor razonable, definiendo niveles de jerarquía, técnicas de valuación y criterios de medición que favorecen una

mayor uniformidad en su aplicación. Del mismo modo, la NIIF 7 amplía considerablemente los requerimientos de exposición e información a revelar, permitiendo comprender con mayor claridad los riesgos asociados a los instrumentos financieros y su incidencia sobre la situación patrimonial y financiera de la entidad.

Si bien la Resolución Técnica N.º 54 incorpora criterios alineados con los estándares internacionales y representa un avance significativo respecto de la normativa precedente, el estudio permitió advertir que determinados aspectos —especialmente el deterioro, la aplicación del valor razonable y la información a revelar— continúan presentando un menor grado de desarrollo técnico respecto del previsto por las NIIF.

Los casos prácticos desarrollados corroboraron que estas diferencias trascienden el plano conceptual y producen efectos concretos sobre la registración, la valuación y la presentación de las inversiones financieras. Dependiendo del criterio de medición aplicado, una misma operación puede generar diferencias en los resultados del ejercicio, en el valor de los activos reconocidos y en la información disponible para la toma de decisiones.

Esta situación también fue reflejada en el trabajo de campo. Tanto los participantes de la encuesta como los profesionales entrevistados identificaron al valor razonable y a la información a revelar como algunos de los aspectos que presentan mayores diferencias entre ambos marcos normativos. Asimismo, destacaron que la aplicación de estos criterios requiere un mayor grado de juicio profesional, capacitación técnica y actualización permanente.

En consecuencia, puede concluirse que, si bien la normativa argentina ha incorporado importantes avances en materia de reconocimiento y medición de las inversiones financieras, las Normas Internacionales de Información Financiera continúan ofreciendo un desarrollo técnico más completo e integral, contribuyendo a mejorar la transparencia, comparabilidad y utilidad de la información financiera.

3.5.3 Aplicación práctica y análisis de los resultados obtenidos

El desarrollo de la presente investigación permitió comprobar que las diferencias identificadas entre la normativa contable argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera no constituyen únicamente cuestiones teóricas, sino que poseen una incidencia concreta en la práctica profesional y en la elaboración de la información financiera.

Los casos prácticos desarrollados evidenciaron que la aplicación de distintos criterios de reconocimiento y medición puede generar diferencias significativas en la valuación de las inversiones financieras y en los resultados reflejados en los estados contables. En particular, la utilización del valor razonable, el costo amortizado y los criterios de deterioro previstos por las NIIF demostraron producir efectos que trascienden el registro contable e impactan directamente en la interpretación de la situación económica y financiera de las organizaciones.

Los resultados obtenidos mediante la encuesta permitieron corroborar esta realidad desde la perspectiva de estudiantes avanzados y profesionales. En términos generales, los participantes manifestaron reconocer la importancia del tratamiento contable de las inversiones y valoraron positivamente el proceso de convergencia normativa impulsado por la FACPCE. Asimismo, identificaron que las principales diferencias entre ambos marcos regulatorios se encuentran en los criterios de medición, la aplicación del valor razonable y la información requerida para la exposición de los instrumentos financieros.

Las entrevistas realizadas aportaron una visión práctica que complementó los resultados cuantitativos. Ambos profesionales coincidieron en señalar que la creciente incorporación de criterios internacionales exige un mayor nivel de especialización técnica por parte del contador público. En particular, destacaron que la determinación del valor razonable, la estimación del deterioro de los activos financieros y la adecuada interpretación de la información a revelar representan algunos de los principales desafíos para la profesión.

Otro aspecto relevante identificado durante el trabajo de campo fue la importancia atribuida a la capacitación profesional. Tanto los resultados de la encuesta como las opiniones de los entrevistados evidenciaron que, si bien existe un amplio reconocimiento de la importancia de las NIIF y del proceso de convergencia normativa, aún persiste la necesidad de fortalecer la formación académica y profesional. Esta situación adquiere especial relevancia en un contexto caracterizado por la creciente internacionalización de las organizaciones y la expansión de sectores económicos que demandan información financiera elaborada conforme a estándares internacionales.

En conjunto, la evidencia obtenida permitió validar los resultados del análisis normativo desarrollado en la investigación. La coincidencia observada entre la doctrina, los casos prácticos y las percepciones recogidas durante el trabajo de campo fortalece las conclusiones alcanzadas y pone de manifiesto que el proceso de convergencia normativa constituye una realidad cada vez más presente en el ejercicio profesional del contador público.

Conclusión general

La presente investigación permitió analizar el tratamiento contable de las inversiones bajo la normativa contable argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera, identificando las principales diferencias existentes entre ambos marcos regulatorios y evaluando las implicancias que dichas divergencias generan en la presentación de los estados financieros.

Los resultados obtenidos permiten concluir que la Resolución Técnica N.º 54 – Norma Unificada Argentina constituye un avance significativo dentro del proceso de modernización y convergencia de la normativa contable nacional, al incorporar criterios que aproximan el tratamiento de las inversiones financieras a los estándares internacionales. Sin embargo, las NIIF continúan presentando un mayor grado de desarrollo técnico, especialmente en aspectos vinculados con la clasificación de los instrumentos financieros, la medición posterior, la aplicación del valor razonable, el reconocimiento del deterioro y la información a revelar.

Asimismo, quedó demostrado que estas diferencias exceden el ámbito estrictamente normativo y producen efectos concretos sobre la valuación de las inversiones, los resultados contables y la información suministrada a los usuarios de los estados financieros. Los casos prácticos desarrollados evidenciaron que la aplicación de distintos criterios de medición puede modificar la representación de la situación patrimonial y financiera de una entidad, reforzando la importancia de seleccionar adecuadamente el tratamiento contable aplicable en cada caso.

La evidencia empírica obtenida mediante las encuestas y las entrevistas complementó este análisis, reflejando una valoración positiva del proceso de convergencia normativa y un amplio reconocimiento de la importancia que poseen las NIIF en el ejercicio profesional. Al mismo tiempo, permitió identificar la necesidad de fortalecer la formación académica y la capacitación permanente, especialmente en aspectos relacionados con la aplicación del valor razonable, el costo amortizado, el deterioro de los activos financieros y la información a revelar.

No obstante, el proceso de convergencia normativa también plantea desafíos para las pequeñas y medianas entidades, debido a la complejidad técnica que implica la aplicación de determinados criterios de medición y de revelación previstos por las NIIF. En este sentido, resulta necesario alcanzar un equilibrio entre la armonización con los estándares internacionales y la aplicación de criterios compatibles con las características del contexto económico nacional.

En consecuencia, puede afirmarse que la convergencia entre la normativa contable argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera representa una oportunidad para mejorar la calidad, comparabilidad y transparencia de la información financiera. Al mismo tiempo, plantea nuevos desafíos para la profesión contable, que requieren una actualización técnica permanente y una adecuada preparación para responder a las crecientes exigencias de un entorno económico cada vez más globalizado.

Finalmente, se considera que los objetivos planteados al inicio de la investigación fueron alcanzados, ya que fue posible identificar y analizar las principales diferencias conceptuales y metodológicas entre ambos marcos normativos, evaluar su impacto sobre la información contable y contrastar dicho análisis con evidencia obtenida mediante casos prácticos, encuestas y entrevistas. De este modo, el presente trabajo aporta una visión integral sobre el tratamiento contable de las inversiones financieras y contribuye a comprender la importancia que reviste el proceso de convergencia normativa para el desarrollo de la profesión contable y la elaboración de información financiera útil para la toma de decisiones.

En este contexto, el proceso de convergencia normativa constituye uno de los principales desafíos para la profesión contable contemporánea. La creciente internacionalización de los mercados y la complejidad de las operaciones financieras exigen profesionales capaces de interpretar adecuadamente distintos marcos regulatorios y aplicar criterios técnicos que permitan generar información financiera transparente, comparable y útil para la toma de decisiones. En consecuencia, la actualización permanente y la formación continua dejan de ser una opción para convertirse en un requisito

indispensable para el ejercicio profesional, reafirmando el rol estratégico del contador público en un entorno económico cada vez más globalizado.

Anexo I. Transcripción de la entrevista realizada al Profesional N.º 1

¿En qué contexto profesional has aplicado o analizado Normas Internacionales de Información Financiera?

Actualmente no estoy aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Sin embargo, tuve la oportunidad de utilizarlas durante mi desempeño en una empresa multinacional del Grupo WEIR.

En una primera etapa no era necesario aplicar las NIIF, ya que la empresa tenía una participación poco significativa dentro del grupo y, por lo tanto, la información financiera no se incorporaba al proceso de consolidación. No obstante, a medida que la compañía fue creciendo y su participación comenzó a ser más representativa, el grupo exigió que la información financiera se preparara conforme a las normas contables internacionales para su consolidación.

En ese contexto, las principales normas que aplicábamos eran la NIIF 9, relacionada con instrumentos financieros; la NIIF 15, sobre el reconocimiento

de ingresos procedentes de contratos con clientes; y la NIIF 16, referida a los arrendamientos. En ese momento no se nos requería aplicar específicamente la NIIF 7 ni la NIIF 13.

En otra empresa donde trabajé, AVIAGEN, la situación era diferente. Al tratarse de una sociedad que llevaba apenas dos ejercicios económicos con ventas, el volumen de sus operaciones aún no era significativo dentro del grupo. Por esa razón, no se exigía la preparación de información financiera bajo NIIF ni su incorporación al proceso de consolidación internacional.

¿Cuáles son las principales diferencias entre la normativa argentina y las NIIF en el tratamiento de inversiones financieras?

Justamente en las empresas que yo he trabajado, no habían inversiones financieras entonces por eso es que no se aplicaban esas normas, como eran empresas que estaban recién empezando no tenían el capital para hacer inversión, entonces no estaban aplicadas pero si estoy al tanto de la norma ya que me encuentro realizando un MBA en Normas Internacionales.

¿Considera que la RT 54 NUA representa un avance hacia la convergencia con las NIIF?

Sí, considero que la Resolución Técnica N.º 54 representa un avance importante en el proceso de convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Desde mi experiencia, incorpora diversos aspectos que acercan la normativa contable argentina a los criterios internacionales.

Durante mi formación universitaria, las normas contables profesionales no estaban tan orientadas hacia los estándares internacionales, por lo que el estudio de las NIIF era bastante superficial. Sin embargo, al analizar actualmente la RT 54 observo que muchos de sus criterios presentan importantes similitudes con las NIIF.

Además, las NIIF continúan evolucionando. Por ejemplo, a partir del 1 de enero de 2027 entrarán en vigencia modificaciones relacionadas con la presentación y exposición de determinados rubros de los estados financieros, exigiendo un mayor nivel de desagregación de la información. En la RT 54 también puede observarse una tendencia hacia una exposición más detallada y específica de las partidas contables. En mi opinión, ambas normativas avanzan en la misma dirección.

Esta convergencia resulta especialmente valiosa para quienes trabajan en empresas que elaboran información financiera tanto bajo normativa local como bajo NIIF. En estos casos, muchas veces es necesario mantener registros paralelos o realizar numerosos ajustes para cumplir con ambos marcos normativos, ya que existen operaciones cuyo tratamiento contable difiere entre la normativa argentina y las NIIF.

En la práctica, esta situación implica una carga de trabajo considerable. No solo se requieren conocimientos técnicos específicos —que, a mi entender, todavía son escasos en algunas jurisdicciones como San Juan—, sino que además los sistemas contables más utilizados, como SAP o Microsoft Dynamics, no siempre están preparados para administrar simultáneamente ambas bases contables sin configuraciones o desarrollos adicionales.

Como consecuencia, es frecuente elaborar papeles de trabajo separados para la contabilidad local y para los ajustes requeridos por NIIF. Esta situación también puede generar dificultades durante las auditorías locales, ya que algunos auditores especializados en normativa argentina no siempre poseen un conocimiento profundo de las NIIF. En esas circunstancias, suelen surgir consultas respecto de determinados asientos de ajuste que, aunque resultan necesarios para la información preparada bajo estándares internacionales, posteriormente se eliminan o reclasifican para la emisión de los estados financieros locales.

En nuestro caso, utilizábamos un sistema de consolidación empleado por grupos multinacionales, donde estos ajustes se incorporaban únicamente

para la consolidación financiera del grupo. Sin embargo, a nivel de la contabilidad local, la explicación y justificación de esas diferencias resultaba más compleja.

En definitiva, considero que una mayor convergencia entre la RT 54 y las NIIF contribuirá a simplificar el trabajo de los profesionales, reducir la duplicidad de tareas y facilitar tanto la preparación como la revisión de la información financiera.

¿Qué dificultades suelen presentarse al aplicar valor razonable, costo amortizado o deterioro?

Uno de los principales desafíos surge cuando no existe un mercado activo para determinar el valor razonable de un activo. En esos casos, el proceso de valuación adquiere un mayor grado de subjetividad, ya que depende del juicio profesional.

Por ejemplo, si se trata de un inmueble destinado a una inversión y no existe un mercado activo con operaciones comparables, es necesario recurrir a inmuebles con características similares para estimar su valor. Sin embargo, esa comparación nunca es completamente objetiva, ya que depende de los criterios utilizados para seleccionar los activos comparables y de los ajustes que deban realizarse. Ese es uno de los principales inconvenientes que pueden presentarse al aplicar el criterio del valor razonable.

Otro aspecto complejo se relaciona con la aplicación de la NIIF 9 en la medición de activos financieros valuados al costo amortizado. En estos casos, además de determinar el valor del crédito considerando los cobros realizados, la norma exige reconocer pérdidas por deterioro mediante el modelo de pérdidas crediticias esperadas cuando existan indicios de que una parte de esos créditos podría no recuperarse.

La dificultad radica en que la NIIF 9 no establece un conjunto cerrado de requisitos para reconocer ese deterioro, sino que exige realizar una

estimación basada en la información disponible y en el juicio profesional. Es decir, si la empresa toma conocimiento de que un cliente atraviesa dificultades financieras o existen evidencias de un mayor riesgo de incumplimiento, corresponde reconocer una previsión por las pérdidas esperadas.

En cambio, las normas contables argentinas tradicionalmente han requerido el cumplimiento de determinados criterios o evidencias para considerar un crédito como de difícil recuperación. Esa diferencia hace que la aplicación de la NIIF 9 implique un mayor grado de estimación y subjetividad.

En nuestra experiencia, el grupo económico establecía que debíamos analizar la antigüedad y los plazos de cobranza de la totalidad de los créditos. A partir de esa información se estimaba un porcentaje de incobrabilidad esperado. Sin embargo, ese porcentaje dependía de la situación económica de la empresa y de las condiciones de cada período. En algunos meses la estimación podía ser del 2 %, mientras que en otros ascendía al 5 %, lo que demostraba la variabilidad del modelo y el importante componente de juicio profesional que exige este tipo de mediciones.

Por ello, considero que uno de los mayores desafíos en la aplicación de la NIIF 9 consiste precisamente en la necesidad de realizar estimaciones sustentadas en información disponible, sin contar con reglas taxativas como las previstas tradicionalmente en la normativa contable argentina.

¿Considera que la aplicación de las NIIF permite reflejar una mejor realidad económica de las inversiones?

Sí. Uno de los aspectos que considero más valiosos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) es el tratamiento de las pérdidas crediticias esperadas previsto en la NIIF 9, ya que este enfoque no se encuentra desarrollado de la misma manera en la normativa contable argentina.

A mi entender, este constituye uno de los principales puntos fuertes de las NIIF, porque permiten anticipar posibles pérdidas y reconocer provisiones

antes de que el incumplimiento se materialice. Es decir, la empresa comienza a reflejar de manera anticipada el riesgo de incobrabilidad, lo que le permite prepararse financieramente para afrontar esas eventuales pérdidas.

En cambio, la normativa contable argentina tradicionalmente ha estado más orientada al reconocimiento de hechos ya ocurridos. En consecuencia, el deterioro de un crédito suele registrarse una vez que existen evidencias concretas del incumplimiento o de la dificultad de cobro. Desde esa perspectiva, la información refleja una situación que ya se produjo, dejando un menor margen para anticipar sus efectos.

Considero que esta diferencia representa una ventaja importante de las NIIF, ya que promueven una mayor previsibilidad y permiten que la información financiera incorpore oportunamente los riesgos que enfrenta la entidad. Esto resulta especialmente relevante en organizaciones de mayor tamaño, muchas de las cuales participan en los mercados de capitales y toman decisiones de inversión de gran magnitud, donde la calidad y oportunidad de la información financiera adquieren un papel fundamental.

En mi opinión, ese enfoque prospectivo constituye una de las principales fortalezas de las NIIF frente a la normativa contable tradicional, que históricamente ha tenido una orientación más basada en hechos pasados.

¿Existe una adecuada formación y capacitación en NIIF entre los profesionales?

No, sinceramente no. Mi aprendizaje sobre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) fue, en gran medida, autodidacta y surgió como una necesidad del trabajo.

Cuando comencé a desempeñarme en una empresa que aplicaba NIIF, simplemente me entregaron los manuales correspondientes y me indicaron que debía estudiar las normas y aplicarlas. A partir de ese momento comencé a investigar, leer la normativa y capacitarme por mi cuenta.

Posteriormente tuve la oportunidad de viajar a Chile, donde las NIIF ya se encontraban implementadas desde hacía más tiempo. Allí recibí el apoyo de profesionales con mayor experiencia, quienes me explicaron la forma en que trabajaban, me mostraron las planillas utilizadas y compartieron su metodología de aplicación. Esa experiencia fue fundamental para consolidar mis conocimientos.

En el ámbito local, sin embargo, considero que la oferta de capacitación es muy limitada, salvo para quienes trabajan en empresas mineras o en organizaciones multinacionales que ya aplican estos estándares. Actualmente estoy cursando un MBA en el que también se abordan estos temas, pero fuera de ese ámbito la capacitación depende, en gran medida, de la iniciativa personal de cada profesional.

Desde mi experiencia, el Consejo Profesional no ofrece actualmente una capacitación suficiente en materia de NIIF. Del mismo modo, muchos estudios contables de reconocida trayectoria, orientados principalmente a la normativa local, no cuentan con un nivel de especialización significativo en estándares internacionales.

Creo que esta situación cambiará en los próximos años como consecuencia del crecimiento de la actividad minera. Personalmente he participado en procesos de selección de empresas mineras en los que el conocimiento de las NIIF constituye un criterio de evaluación y una competencia altamente valorada. Considero que, con la llegada de nuevas empresas multinacionales, aumentará la demanda de profesionales con formación en normas internacionales.

En ese contexto, entiendo que tanto las instituciones de capacitación como los organismos profesionales deberán fortalecer su oferta formativa para preparar a los contadores frente a las nuevas exigencias del mercado laboral. De lo contrario, quienes no hayan trabajado previamente en empresas multinacionales difícilmente podrán adquirir estos conocimientos únicamente a través de la práctica profesional habitual.

¿Hay algún aspecto importante que no haya sido abordado?

No, considero que el trabajo está bien encaminado.

Como sugerencia, creo que también sería conveniente tener presente la NIIF 16, ya que es una de las normas que actualmente tiene una aplicación muy importante en la práctica profesional.

La NIIF 16 regula el tratamiento contable de los arrendamientos y, en términos generales, exige que el arrendatario reconozca un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento para la mayoría de los contratos. Posteriormente, ese activo se deprecia y el pasivo genera intereses a medida que se realizan los pagos correspondientes.

Si bien esta norma no está directamente vinculada con el tratamiento de las inversiones financieras, sí guarda relación con la medición de activos, pasivos y el reconocimiento del costo financiero, por lo que puede resultar un complemento interesante dentro del marco conceptual de las NIIF.

No considero necesario incorporarla como eje central de tu trabajo, pero sí creo que es una norma importante y conviene tenerla presente debido a su amplia aplicación en la práctica profesional.

Anexo II. Transcripción de la entrevista realizada al Profesional N.º 2

¿En qué contexto profesional ha aplicado o analizado NIIF?

En términos generales, mi experiencia profesional siempre ha estado vinculada a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), especialmente en sectores relacionados con la minería y la gestión de grandes organizaciones.

Inicialmente, desarrollé mi actividad en la industria de la minería no metalífera, específicamente en el sector de la cal. Entre los años 2010 y 2015 estuve a cargo de la contabilidad de Sibelco —actualmente Calidra—, considerada la empresa calera más importante de Argentina, con operaciones en la provincia de San Juan.

Posteriormente, durante mi desempeño como funcionario público, también trabajé con NIIF en la Entidad Binacional Túnel de Agua Negra (EBITAN), donde me desempeñé como Director Ejecutivo y Director Financiero. En ese ámbito se analizaron los cinco últimos estados financieros de las veinticinco empresas constructoras más grandes del mundo, agrupadas en diez

consorcios internacionales. El objetivo era evaluar sus estados contables elaborados bajo NIIF y calcular distintos indicadores financieros para el proceso de análisis.

En la actualidad, desde hace aproximadamente tres años, estoy a cargo de la contabilidad del Grupo AISA. Una de las empresas que integran dicho grupo es Minas Argentinas, y entre mis responsabilidades se encuentra la consolidación de la información financiera de las distintas sociedades en un único estado financiero consolidado.

Como complemento de mi formación profesional, realicé un máster en Normas Internacionales de Información Financiera en una universidad de Bélgica, a través de un programa académico cursado mientras desarrollaba actividades laborales en Chile.

¿Cuáles son las principales diferencias entre la normativa argentina y las NIIF en el tratamiento de inversiones financieras?

Entiendo que, en materia de inversiones financieras, no existen diferencias significativas entre la normativa contable argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), a diferencia de lo que ocurre con las inversiones de capital (CAPEX), donde sí pueden presentarse diferencias importantes.

Desde mi experiencia, la normativa aplicable a las inversiones financieras privilegia la medición a valor de mercado o valor razonable (fair value). Cuando existe un mercado activo para el instrumento financiero, la valuación se realiza utilizando la cotización vigente al cierre del ejercicio, por ejemplo al 31 de diciembre. Por ello, considero que, en estos casos, las diferencias entre la normativa argentina y las NIIF son reducidas.

En mi experiencia profesional, la aplicación del método de valor presente de flujos futuros se presentó al momento de valuar un activo muy particular: un barco pesquero. En ese caso, el valor del activo no dependía únicamente de

la embarcación en sí, sino también de los derechos de pesca asociados a su operación en aguas nacionales e internacionales. Al tratarse de un activo único, no existía un mercado con bienes comparables que permitiera determinar su valor de manera directa.

En situaciones como esa, las NIIF permiten recurrir, como alternativa, a técnicas de valuación basadas en el descuento de flujos de fondos futuros. Para ello, es necesario proyectar los flujos de efectivo esperados y, mediante la aplicación de una tasa de descuento apropiada, calcular el valor presente del activo.

El fundamento de este criterio responde al propio marco conceptual de las NIIF, cuyo objetivo es reflejar la realidad económica de las operaciones. Si se trata de un activo financiero que cotiza en un mercado activo, resulta razonable utilizar directamente su precio de mercado, ya que ese valor representa la mejor evidencia disponible de su valor razonable. En cambio, cuando no existe un mercado activo o no hay instrumentos comparables, las NIIF admiten la utilización de metodologías de valuación, como el descuento de flujos futuros, para estimar el valor razonable del activo.

¿Considera que la RT 54 NUA representa un avance hacia la convergencia con las NIIF?

Honestamente no he leído la RT54, lo que sí te digo es que la tendencia desde hace varios años es ir hacia las NIIF. Es marcado el camino, digamos, ya desde la RT que le da libertad a las empresas que puedan adoptar la NIIF plena, en adelante la tendencia siempre ha sido esa.

¿Qué dificultades suelen presentarse al aplicar valor razonable, costo amortizado o deterioro?

Sí, desde mi punto de vista, lo más difícil es determinar la tasa de descuento de los flujos futuros. Cuando uno proyecta flujos de fondos debe definir tres aspectos principales. En primer lugar, estimar los flujos futuros; en segundo

lugar, determinar la cantidad de períodos que abarcará la proyección; y, finalmente, establecer la tasa de descuento.

En algunos casos, la cantidad de períodos es relativamente sencilla de determinar. Por ejemplo, en un proyecto minero puede estimarse la vida útil de la mina en función de los recursos disponibles. Si se calcula que la mina tendrá una vida útil de veinte años, los flujos se proyectan para ese horizonte temporal. En otros casos ocurre algo similar. Recuerdo un proyecto relacionado con un barco, donde fue necesario consultar a un especialista, quien estimó una vida útil de cuarenta años. Con esa información se proyectaron los flujos para dicho período.

Cuando no se dispone de una referencia objetiva sobre la duración del activo o del proyecto, suele recurrirse a un modelo de perpetuidad utilizando la correspondiente fórmula matemática.

En definitiva, al elaborar un flujo descontado hay tres decisiones fundamentales: determinar el valor de los flujos, definir la cantidad de períodos y establecer la tasa de descuento. Desde mi experiencia, este último aspecto es el más complejo y subjetivo.

La dificultad radica en que intervienen numerosas variables, como el valor del dinero en el tiempo y el riesgo asociado a la inversión. También influye el riesgo del país donde se desarrollará el proyecto. En ese sentido, el riesgo país constituye un componente relevante de la tasa de descuento. Como regla práctica, suele considerarse aproximadamente un punto porcentual adicional por cada 100 puntos de riesgo país.

Por ejemplo, si la tasa libre de riesgo —representada habitualmente por la tasa de referencia de la Reserva Federal de los Estados Unidos— fuera del 4 % y Argentina presentara un riesgo país cercano a los 430 puntos, podría adicionarse aproximadamente un 4,3 %. En ese escenario, aun suponiendo que el proyecto no tuviera riesgos propios, únicamente por desarrollarse en Argentina la tasa de descuento sería cercana al 8,3 %.

Existen distintas metodologías para determinar la tasa de descuento. Sin embargo, siempre es importante respaldar la elección con fundamentos técnicos y evidencia objetiva que justifiquen el valor adoptado.

En síntesis, considero que el aspecto más difícil dentro del modelo de flujo de fondos descontados es la determinación de la tasa de descuento, ya que implica un importante grado de juicio profesional. Cuanto mayor sea la tasa de descuento utilizada, menor será el valor presente obtenido; y, a la inversa, una tasa menor dará como resultado un valor presente más elevado.

¿La información exigida por NIIF 7 mejora la utilidad de los estados financieros?

Sí, definitivamente. La verdad es que, si bien no conozco en detalle todas las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cada vez que he analizado alguna de ellas para su aplicación en procesos de valuación, siempre llego a la misma conclusión: buscan reflejar la realidad económica por encima de la forma jurídica.

Personalmente, soy un gran defensor de las NIIF porque considero que su enfoque apunta precisamente a representar con mayor fidelidad la situación económica de las organizaciones.

Un ejemplo de ello es la importancia que otorgan al estado de flujo de efectivo. Desde hace años, junto con mi socio, sostenemos en nuestras clases que este es el estado financiero más relevante, incluso por encima del estado de situación patrimonial y del estado de resultados. Esto se debe a que, en un único informe, permite comprender con mayor claridad el impacto de las decisiones económicas, patrimoniales y financieras adoptadas por la empresa.

Recientemente, además, las NIIF incorporaron modificaciones que acercan la presentación del estado de resultados a la lógica utilizada en el estado de flujo de efectivo. Cuando conocí ese cambio pensé: "Esto confirma la forma en que siempre interpreté la información financiera". Siento que compartimos la

misma visión respecto de cómo debe analizarse la realidad económica de una empresa.

Por todo ello, mi respuesta es afirmativa: considero que las NIIF representan un avance significativo para reflejar con mayor fidelidad la realidad económica de las organizaciones.

¿Existe una adecuada formación y capacitación en NIIF entre los profesionales?

No, no, no.

¿Qué recomendaciones haría para mejorar la formación profesional?

NIIF vinculada al negocio minero, hay un desconocimiento muy grande y es todo lo que viene y es lo que nos va a dar de comer en San Juan en los próximos 100 años y hay un desconocimiento muy grande, así que hay un montón de IFRS aplicadas a la minería en distintas temáticas y hay que meterle por ahí, hace falta mucha capacitación en eso.

¿Hay algún aspecto importante que no haya sido abordado?

No podría emitir una opinión específica sobre esa Resolución Técnica, ya que no la he analizado en profundidad. Considero que esa será una conclusión a la que deberás arribar a partir de tu propia investigación.

Más allá de ello, sí puedo compartir una reflexión general. Estoy convencido de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) buscan representar la realidad económica de los negocios. En ese sentido, creo que también es necesario modificar la forma en que muchas empresas perciben el rol del contador. Con frecuencia, el contador es visto únicamente como el profesional que solicita documentación para cumplir con obligaciones formales ante los organismos de control. Sin embargo, considero que debería ser percibido como un socio estratégico capaz de generar información útil para la toma de decisiones y no solamente para la presentación de estados contables o declaraciones ante organismos públicos. Desde esa perspectiva,

las NIIF pueden desempeñar un papel importante en ese cambio de enfoque. Históricamente, algunas normas contables argentinas, especialmente cuando predominaba el criterio del costo histórico en contextos de alta inflación y aún no se aplicaba nuevamente el ajuste por inflación, no lograban reflejar adecuadamente la realidad económica de las empresas. En esas circunstancias, la información contable podía distanciarse considerablemente de la situación económica real.

Entiendo que esto también implica una autocrítica para la profesión y una reflexión dirigida al sector empresario. Si las NIIF efectivamente buscan representar la realidad económica, los estados financieros elaborados bajo ese enfoque pueden transformarse en una verdadera herramienta para la gestión y la toma de decisiones, más que en un simple requisito de cumplimiento normativo.

BIBLIOGRAFIA

Banco Interamericano de Desarrollo. (2015). *Normas Internacionales de Información Financiera: desafíos y oportunidades para América Latina*. <https://publications.iadb.org>

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2000). *Resolución Técnica N.º 17: Normas Contables Profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general*. <https://www.facpce.org.ar>

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2002). *Resolución Técnica N.º 21: Valor patrimonial proporcional, consolidación de estados contables e información a exponer sobre partes relacionadas*. <https://www.facpce.org.ar>

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2018). *Resolución Técnica N.º 48: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*. <https://www.facpce.org.ar>

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2024). *Resolución Técnica N.º 54: Normas Unificadas Argentinas de Contabilidad*. <https://www.facpce.org.ar>

International Accounting Standards Board. (2024). *Conceptual Framework for Financial Reporting*. IFRS Foundation. <https://www.ifrs.org>

International Accounting Standards Board. (2024). *IFRS 7 Financial Instruments: Disclosures*. IFRS Foundation. <https://www.ifrs.org>

International Accounting Standards Board. (2024). *IFRS 9 Financial Instruments*. IFRS Foundation. <https://www.ifrs.org>

International Accounting Standards Board. (2024). *IFRS 13 Fair Value Measurement*. IFRS Foundation. <https://www.ifrs.org>

International Financial Reporting Standards Foundation. (2024). *IFRS Accounting Standards*. <https://www.ifrs.org>

Mantovan, H. (2024). *Resolución Técnica N.º 54 comentada*. Osmar D. Buyatti.